

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

*Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022  
y octubre de 2022*

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2022-GRAU/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION  
PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N.º 54453  
TUPAC AMARU II DE LA LOCALIDAD DE  
CCONCHACCOTA, DISTRITO DE PROGRESO – PROVINCIA  
DE GRAU – APURIMAC”**

GRAU, NOVIEMBRE DEL 2022

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.mpp.gob.pe](http://www.mpp.gob.pe)

#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU - CHUQUIBAMBILLA  
RUC N° : 20201962031  
Domicilio legal : AV. GRAU SN CERCADO CHUQUIBAMBILLA - GRAU  
Teléfono :  
Correo electrónico :

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N.º 54453 TUPAC AMARU II DE LA LOCALIDAD DE CCONCHACCOTA, DISTRITO DE PROGRESO – PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC”.**

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a **S/. 3,419,929.93 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 93/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes noviembre del 2022

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/. 3,419,929.93 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 93/100 SOLES)</b>	<b>S/.3,077,936.94 (TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 94/100 SOLES)</b>	<b>S/.3,761,922.92 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 92/100 SOLES)</b>

**Importante**

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCION GERENCIAL N°198-2022-GM/MPG, de fecha 23/11/2022
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N°194-2022-MPG/A, de fecha 09/11/2022
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **180 días** calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

##### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN*

DE LA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.*”

*En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.”*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

#### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la entidad
Recoger en	:	Unidade de abastecimento
Costo de bases	:	Impresa: S/ 8.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/1,500.00 Digital: S/ 15.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

##### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

##### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

#### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en [EN CASO LA ENTIDAD OPTE POR PUBLICAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO EN SU PÁGINA WEB U OTRAS PÁGINAS DE ACCESO LIBRE, INCLUIR EL LINK ESPECÍFICO DONDE SE ENCUENTRA PUBLICADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO, DEBIENDO CAUTELAR QUE DICHO LINK SEA EL CORRECTO Y CONTENGA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN OBRANTE EN FÍSICO EN

EL EXPEDIENTE TÉCNICO], el cual es de acceso libre y gratuito.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N°31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- TUO de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto
- Supremo N°082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°004-2019 que aprueba la Ley N°27444.
- Ley N°27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N°27927 que modifica la Ley N°27806.
- Ley N°27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N°29622 que modifica la Ley 27785
- Código Civil, en forma supletoria.
- Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo
- LEY N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022
- LEY N° 31366, LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

##### Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
  - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
  - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)***
- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera*

de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), consignar el siguiente literal:

c) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.

- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

**Ítem N° [...]**

d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
  - k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
  - l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

#### Importante para la Entidad

*En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:*

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante para la Entidad**

*En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:*

- t) El postor podrá solicitar y/o acogerse para la suscripción del contrato a lo descrito en el art. 2 del Decreto de Urgencia 020-2022

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU – CHUQUIBAMBILLA, sito en AV. GRAU SN CERCADO CHUQUIBAMBILLA – GRAU.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

#### **Importante para la Entidad**

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:*

### **2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>**

#### **2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

*“La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el **10%** del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

#### **2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el **20%** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.*

No obstante, el postor ganador de la buena podrá solicitar fideicomiso de adelanto de obras

#### **Importante para la Entidad**

*Esta disposición se incluye cuando la Entidad considere la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos:*

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## 2.6. ADELANTOS<sup>18</sup>

### 2.6.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.*

### 2.6.2. ADELANTO DIRECTO

*“La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.*

### 2.6.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%<sup>19</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

## 2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será DE PERIODO MENSUAL

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>20</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

## 2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>18</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>19</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>20</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION  
PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N.º 54453  
TUPAC AMARU II DE LA LOCALIDAD DE  
CCONCHACCOTA, DISTRITO DE PROGRESO –  
PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC"**

**NOVIEMBRE DEL 2022**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
ERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES**

**a. Denominación de la Contratación:**

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N.º 54453 TUPAC AMARU II DE LA LOCALIDAD DE CCONCHACCOTA, DISTRITO DE PROGRESO – PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC"

El proyecto se desarrollará sobre la base del expediente técnico aprobado por la entidad la ejecución DEL PROYECTO COMPRENDEN TODAS LAS PARTIDAS EN SU INTEGRIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA.

**b. Nombre de la Obra:**

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N.º 54453 TUPAC AMARU II DE LA LOCALIDAD DE CCONCHACCOTA, DISTRITO DE PROGRESO – PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC"

Departamento : Apurímac  
Provincia : Grau  
Distrito : Progreso  
Localidad : Cconchaccota

Nombre del PIP o inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N.º 54453 TUPAC AMARU II DE LA LOCALIDAD DE CCONCHACCOTA, DISTRITO DE PROGRESO – PROVINCIA DE GRAU – APURIMAC"

Código Único del PIP : 2530625  
Fecha de declaración de viabilidad : 20/09/2021  
Expediente técnico de obra aprobado : R.A N°194-2022-Mpg/A  
Fecha de aprobación : 09/11/2022





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



**c. Objetivo**

Ejecutar el Proyecto: " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°54453 TUPAC AMARU II DE LA LOCALIDAD DE CCONCHACCOTA, DISTRITO PROGRESO – PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N°2530625, en base al contrato firmado con la Entidad.

**d. Marco legal y normatividad**

Dentro del marco legal y normativa vigente se mencionan los siguientes documentos:

- a. La Constitución Política del Perú
- b. Ley de Contrataciones del Estado vigente a la fecha de suscripción del contrato.
- c. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente a la fecha de suscripción del contrato.
- d. Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra"
- e. Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- f. Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- g. Reglamento Nacional de Edificaciones Decreto Supremo N° 011 - 2006 - VIVIENDA
- h. Norma E - 060 Concreto Armado
- i. Norma E - 050 Suelos y Cimentaciones
- j. Norma E - 030 Diseño Sismo resistente
- k. Norma E - 090 Estructuras Metálicas
- Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior - Resolución Viceministerial N° 017-2015-MINEDU.
- l. Reglamento de Metrados, RO N° 073-2010/viviendaNNCS-DNC
- m. Decreto Supremo N° 006-2014-TR, modifican el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR
- n. Norma G- 050 Seguridad durante la Construcción (Actualizado 2009)
- o. Demás normas complementarias actualizadas y vigentes a la fecha de suscripción del contrato.



**3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

**I. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN EL ÁREA DE ESTUDIO**

El proyecto se localiza en el ámbito de la provincia de Grau

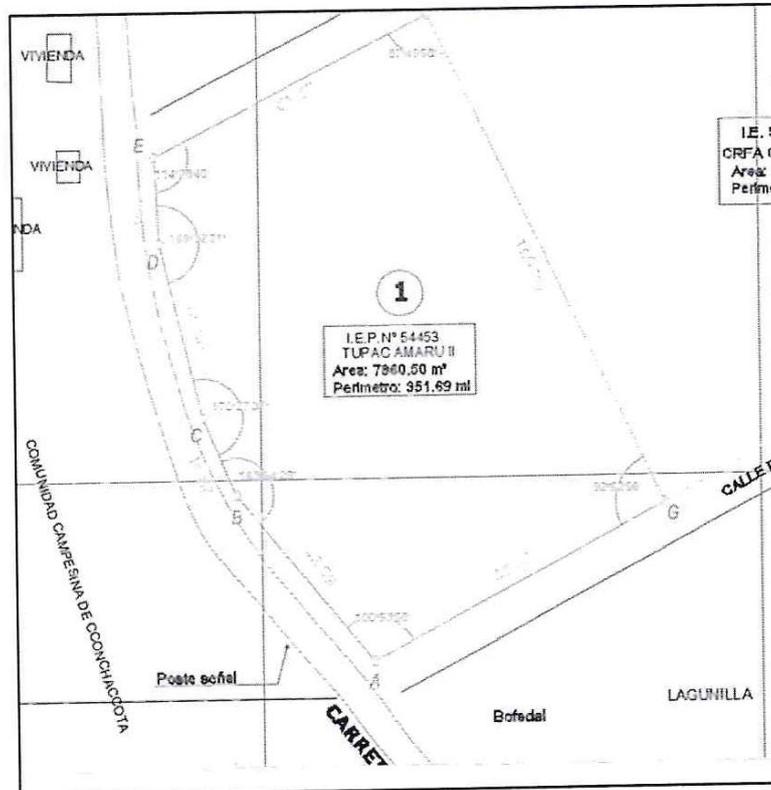




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU – APURÍMAC**  
**AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.**  
 “Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”



COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 18S					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INT.	NORTE	ESTE
A	A - B	43.29	100°53'58"	8428563.2203	781222.1983
B	B - C	16.87	163°54'29"	8428596.8934	781194.9910
C	C - D	36.3	170°27'37"	8428612.4427	781188.4401
D	D - E	17.61	169°32'21"	8428647.7710	781180.0849
E	E - F	61.67	114°28'40"	8428665.3616	781179.2108
F	F - G	109.73	87°49'58"	8428693.6692	781234.0019
G	G - A	66.22	92°52'56"	8428594.3471	781280.6456



**II. ACCESO AL ÁREA DE INFLUENCIA.**

Al área de influencia se accede desde el poblado de Chuquibambilla, tomando una vía asfaltada hasta la comunidad de Cconccacca de 108.81 Km, de Cconccacca por trocha carrozable, 9.93 km al sur este del mismo poblado, la misma que conduce a la misma I.E.

El Acceso al Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N°54453 Túpac Amaru II de la Localidad de Cconchaccota, Distrito Progreso – Provincia de Grau - Apurímac" se tiene:

Primer tramo  
 Apurímac - Chuquibambilla desde la ciudad de Abancay, con una distancia de 42.80 Km., con un tiempo de tránsito vehicular estimado en 3 horas aproximadamente.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

**Segundo tramo**

A través de la vía asfaltada, desde Chuquibambilla al Centro poblado de Cconccacca, con una distancia de 108.81 Km., con un tiempo de tránsito estimado en 3.15 horas.

**Tercer tramo**

A través de la trocha carrozable, desde Cconccacca a la comunidad de Cconchaccota IE Túpac Amaru II (IE primaria), con una distancia de 9.93 Km., con un tiempo de tránsito estimado en 20 minutos.

Por tanto: El recorrido total para el tramo: Ciudad de Abancay – IE Túpac Amaru II, es de 160.81 Km., con un tiempo total de viaje de: 6 horas y 35 minutos, aproximadamente.

**III. DISEÑO ARQUITECTÓNICO**

**A. Planteamiento general del proyecto**

El planteamiento general del proyecto obedece a diferentes condicionantes a manera de variables de diseño, tales como las condiciones topográficas, condiciones de asoleamiento, condiciones pedagógicas, condiciones de funcionalidad y el programa arquitectónico todas ellas enmarcadas dentro de las condiciones normativas, es decir bajo los principios de calidad, eficiencia y eficacia, flexibilidad, autonomía, accesibilidad, sostenibilidad y funcionalidad que se establecen en la Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación básica.

El proyecto se desarrolla con cierta tendencia a lo lineal, siguiendo las características topográficas y forma del terreno, y cuya volumetría es respuesta al sistema de ordenamiento espacial cuyo programa ha sido establecido en el PIP viable y siguiendo la normativa correspondiente.

Dentro del planteamiento general se considera un acceso principal que relacione a la Institución Educativa con el entorno y le dé presencia y carácter institucional.

En ese sentido se tiene el siguiente planteamiento arquitectónico

**B. Programa arquitectónico**

De acuerdo al artículo 11.3.- clasificación de los ambientes de un local educativo y sus características, según la norma se debería de contar con los siguientes ambientes, los cuales se comparan con lo propuesto en el perfil:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



PROGRAMA ARQUITECTÓNICO DE IE 54453 TUPAC AMARU II

TIPO	AMBIENTES	CANTIDAD	AREA DEL PERFIL m <sup>2</sup>	AREA / NORMA m <sup>2</sup>	AREA / NORMA m <sup>2</sup> CALCULO	AREA Total	AREA DISEÑO	OBSERVACIONES	
A	ALLA	3.00	60.00	60.00	60.00	180.00	180.00		
B	BIBLIOTECA ESCOLAR	1.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00		
CYD	SALAS DE USO MULTIPLE	1.00	71.90	71.90	71.90	71.90	71.90		
	DEPOSITO DE SUJAP + DEPOSITO DE TALLER CREATIVO + DEPOSITO DE INSTRUMENTOS LABORALES	1.00	42.55	42.55	42.55	42.55	42.55		
E	LOSA MULTILEVO	1.00	608.00	608.00	608.00	608.00	608.00		
F	AREA DE INGRESO	1.00	21.11	30.00	18.50	18.50	18.50	EL AREA DE INGRESO SE CALCULA EN FUNCION DE 1.00m <sup>2</sup> POR LA MITAD DEL TOTAL DE NIÑOS [372]	
	AREAS EXTERIORES	1.00	274.00	220.00	296.00	296.00	296.00	EL AREA DE INGRESO SE CALCULA EN FUNCION DE 8.00m <sup>2</sup> POR EL TOTAL DE NIÑOS (8.00*374=2992 m <sup>2</sup> )	
G	ESPACIOS DE CULTIVO	1.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00		
	ESPACIO DE CRIANZA DE ANIMALES	1.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00		
GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA	ESPACIOS PARA PERSONAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA	1.00	10.70	10.70	10.70	10.70	10.70		
BIENESTAR	ESPACIO TEMPORAL PARA EL DOCENTE	DORMITORIO	3.00	8.80	8.80	8.80	26.40	26.40	
		COCINA COMEDOR	1.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	
		SALA DE ESTAR	1.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	
		LAVANDERIA	1.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	
		SEH PARA DISCAPACITADOS	1.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	
		SEH	1.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	
	COCINA ESCOLAR	COCINA	1.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	
		DESPENSA	1.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	
		DEPOSITO DE COMBUSTIBLE	1.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	
SERVICIOS GENERALES	ALMACEN GENERAL + DEPOSITO DE MATERIALES DE OFICINA + DEPOSITO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	1.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00		
	DEPOSITO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES Y PRODUCTOS	1.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00		
	CUARTO DE MAQUINAS Y COSTURAS	1.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00		
	AMBIENTE PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	1.00	12.50	12.50	12.50	12.50	12.50		
	CUARO DE LIMPIEZA	1.00	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50		
SERVICIOS HIGIENICOS	SERVICIOS HIGIENICOS PARA ESTUDIANTES	SERVICIOS HIGIENICOS HOMBRERES	1.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	
		SERVICIOS HIGIENICOS MUJERES	1.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	
	SERVICIOS HIGIENICOS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES	1.00	2.65	2.65	2.65	2.65	2.65		
TANQUE ELEVADO		1.00	6.00	6.00	6.00		0.00		
BIOLOGISTOR		1.00					0.00	VARIABLE	
PATIO DE HONOR		1.00	581.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
AREA TECHADA			1391.71	1240.80	1405.10	1542.70	1542.70		
AREA TECHADA TOTAL (POR DE CIRCULACION Y FUROS)						462.81	462.81		
AREA TOTAL			1391.71	1240.80	1405.10	2005.51	2005.51		



De acuerdo al cuadro comparativo, podemos darnos cuenta, que se ha seguido estrictamente las metas establecidas en el PIP declarado viable, y conforme lo que establece la norma.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.

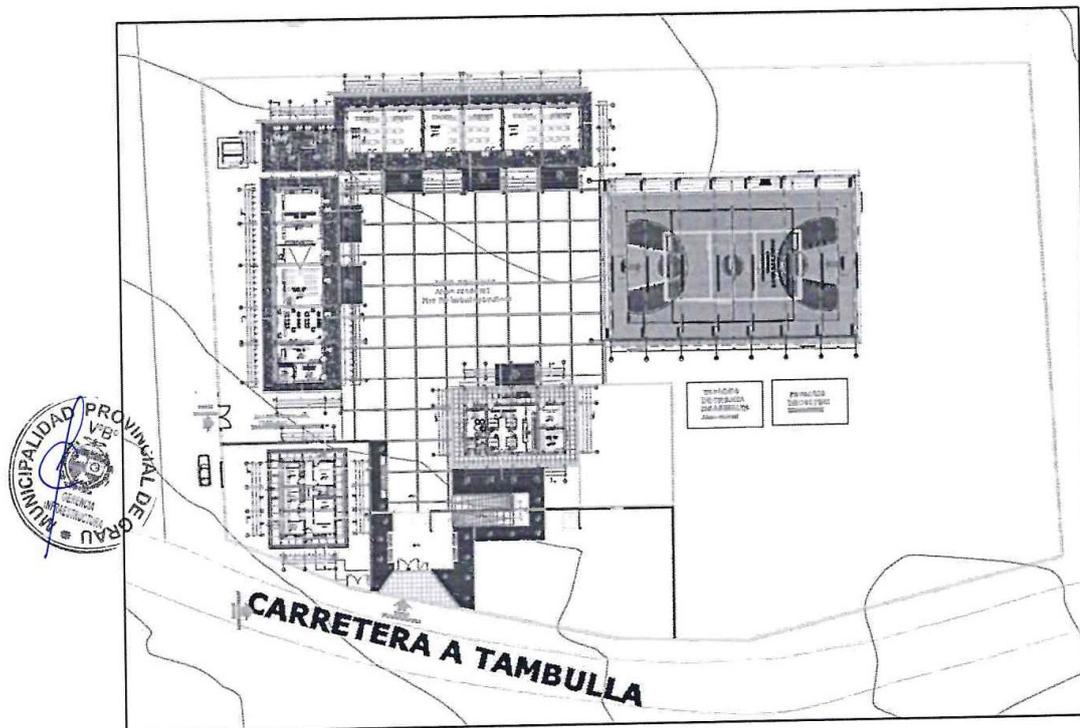


"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

Con ello se tiene un programa arquitectónico que cumple con las exigencias de la norma tanto a nivel de los espacios pedagógicos básicos (con énfasis pedagógico) y con los espacios pedagógicos complementarios (con énfasis de servicio).

**C. Distribución y dimensionamiento**

La distribución de los bloques obedece a los criterios expuestos en el planteamiento general, los cuales se encuentran articulados garantizando así su correcta funcionalidad, del conjunto de acuerdo a las labores pedagógicas y administrativas que se realizan en el recinto. Teniendo definido el programa arquitectónico acorde a los alcances de la Norma, procedemos a dimensionar cada uno de los ambientes en función a los índices de ocupación (I.O.) y según criterios de funcionalidad.



En ese sentido tenemos el área definida por bloque:

**Bloque 01:** 337.70 m<sup>2</sup>

Bloque de un solo nivel ambientes destinado a aulas

**Bloque 02:** 38.28 m<sup>2</sup>

Bloque de un solo nivel ambiente destinado a servicios higiénicos.

**Bloque 03:** 175.80 m<sup>2</sup>



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
“Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”



Bloque de un nivel destinado a:

TIPO	AMBIENTES	
CYD	SALAS DE USO MULTIPLE	
	DEPOSITO DE SUM+ DEPOSITO DE TALLER CREATIVO + DEPOSITO DE INSTRUMENTOS MUSICALES	
BIENESTAR	COCINA ESCOLAR	COCINA
		DESPENSA
		DEPOSITO DE COMBUSTIBLE

**Bloque 04:** 90.17m<sup>2</sup>

Bloque de un nivel destinado al área de ingreso.

TIPO	AMBIENTES	CANTIDAD
A	AULA	3.00
B	BIBLIOTECA ESCOLAR	1.00
GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA	ESPACIOS PARA PERSONAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA	1.00
SERVICIOS GENERALES	ALMACEN GENERAL + DEPOSITO DE MATERIALES DE OFICINA + DEPOSITO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	1.00
	DEPOSITO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES Y PRODUCTOS	1.00
	CUARTO DE MAQUINAS Y CISTERNAS	1.00
	AMBIENTE PARA ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	1.00
	CUARTO DE LIMPIEZA	1.00



**Bloque 05:** 71.47 m<sup>2</sup>

Bloque conformado por

AMBIENTES		CANTIDAD
ESPACIO TEMPORAL PARA EL DOCENTE	DORMITORIO	3.00
	COCINA COMEDOR	1.00
	SALA DE ESTAR	1.00
	LAVANDERIA	1.00
	SSH PARA DISCAPACITADOS	1.00
	SSH	1.00

**Bloque 06:** 6.00 m<sup>2</sup>

Conformado por el tanque elevado.

**Bloque 07:** 608.00 m<sup>2</sup>



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

Conformado por la losa multiuso.

Además de ello dentro de las metas se contempla muro perimétrico, patio de honor, pararrayos y otros.

**d. Criterios de diseño**

El proyecto ha sido diseñado bajo los criterios que establece la norma, en ese sentido su planteamiento obedece a diferentes condicionantes a manera de variables de diseño, tales como las condiciones topográficas, condiciones de asoleamiento, condiciones pedagógicas, condiciones de funcionalidad y el programa arquitectónico todas ellas enmarcadas dentro de las condiciones normativas, es decir bajo los principios de calidad, eficiencia y eficacia, flexibilidad, autonomía, accesibilidad, sostenibilidad y funcionalidad que se establecen en la Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación.

**e. Materiales y acabados**

Los materiales y acabados utilizados permitirán una mayor durabilidad y facilidades en su mantenimiento, pues sin este último la durabilidad de los materiales y acabados podría ser menor. De igual modo los materiales propuestos garantizan una adecuada higiene para los fines que persigue la infraestructura.

**f. Equipamiento y mobiliario**

El mobiliario y equipamiento propuesto permitirán realizar las actividades de manera adecuada y eficiente, los cuales además deberán de tener el respectivo mantenimiento para asegurar una adecuada durabilidad de los mismos. Las características de cada uno de estos, se encuentran detallados en las especificaciones técnicas, para que de acuerdo a ellas se generen los procesos de adquisición.

**IV. PARTIDAS A EJECUTAR**

Las partidas que ejecutará el postor ganador se encuentran plasmadas en el expediente técnico aprobado debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados en el mismo.

Así mismo las partidas y su cuantía a ejecutar se muestran en el siguiente numeral.

**4.1. RESUMEN DE METRADOS SEGÚN PARTIDAS A EJECUTAR**

Conforme a lo establecido en el expediente técnico, la ejecución de la obra comprende las siguientes partidas con sus respectivos metrados.

<i>Item</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Metrado</i>
<b><u>OBRAS PROVISIONALES</u></b>			
01	<u>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</u>		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	OFICINAS	m2	30.00
01.01.01.02	ALMACENES	m2	90.00
01.01.01.03	CASSETAS DE GUARDIANÍA	m2	6.00
01.01.01.04	COMEDORES	m2	40.00





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.



“Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”

01.01.01.05	VESTUARIOS	m2	12.00
01.01.01.06	SERVICIOS HIGIENICOS	m2	8.00
01.01.01.07	CERCOS	m	351.50
01.01.01.08	CARTEL DE OBRA	und	1.00
01.01.01.09	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	GLB	1.00
01.01.01.10	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	GLB	1.00
01.01.02	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
01.01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	299.60
01.01.02.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	299.60
01.01.03	FLETE TERRESTRE		
01.01.03.01	FLETE TERRESTRE	gbl	1.00
01.01.03.02	MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	60.00
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00
01.02.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.02.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00

**ESTRUCTURAS**

02	<u>ESTRUCTURAS</u>		
02.01	BLOQUE 01 (AULAS)		
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01.01	EXCAVACIONES MASIVAS	m3	7,846.77
02.01.01.02	EXCAVACIONES SIMPLES	m3	154.58
02.01.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	77.46
02.01.01.04	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	171.87
02.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	10,301.06
02.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.02.01	CIMENTOS CORRIDOS	m3	33.29
02.01.02.02	SOLADOS	m2	59.58
02.01.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMENTOS	m2	110.97
02.01.02.04	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN SOBRECIMENTOS	m3	8.32
02.01.02.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCION	m2	122.80
02.01.02.06	CONCRETO CICLOPEO PARA MURO DE CONTENCIÓN 1:10 + 30% P.G.	m3	48.80
02.01.02.07	CONCRETO 1:10 EN FALSO PISO DE 3"	m2	171.87
02.01.02.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADAS	m2	9.77
02.01.02.09	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN GRADAS	m3	8.67
02.01.02.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS	m2	2.40
02.01.02.11	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN RAMPAS	m3	6.12
02.01.02.12	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	14.67
02.01.02.13	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VEREDAS	m3	12.78
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.03.01	ZAPATAS		
02.01.03.01.01	ACERO CORRUGADO F'Y= 4200 KG/CM2 GRADO 60 EN ZAPATAS	kg	857.19
02.01.03.01.02	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	23.83
02.01.03.02	COLUMNAS		
02.01.03.02.01	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN COLUMNAS	kg	1,893.63
02.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	170.89





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



02.01.03.02.03	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	8.84
02.01.03.03	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO		
02.01.03.03.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN COLUMNETAS	kg	287.34
02.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	145.88
02.01.03.03.03	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN COLUMNETAS	m3	7.41
02.01.03.04	VIGAS		
02.01.03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	190.73
02.01.03.04.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN VIGAS	kg	2,651.49
02.01.03.04.03	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN VIGAS	m3	21.37
02.01.03.05	VIGUETAS DE CONFINAMIENTO		
02.01.03.05.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN VIGUETAS	kg	102.75
02.01.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS	m2	22.64
02.01.03.05.03	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN VIGUETAS	m3	2.83
02.01.03.06	LOSAS MACIZAS		
02.01.03.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS MACIZAS	m2	56.51
02.01.03.06.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN LOSAS MACIZAS	kg	1,298.01
02.01.03.06.03	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN LOSAS MACIZAS	m3	56.51
02.01.03.07	LOSAS ALIGERADAS		
02.01.03.07.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS ALIGERADAS	m2	270.72
02.01.03.07.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN LOSAS ALIGERADAS	kg	1,708.81
02.01.03.07.03	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN LOSAS ALIGERADAS	m3	23.22
02.02	BLOQUE 02 (SS.HH)		
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01.01	EXCAVACIONES SIMPLES	m3	27.79
02.02.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	16.80
02.02.01.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	26.58
02.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	14.29
02.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.02.01	CIMENTOS CORRIDOS	m3	8.83
02.02.02.02	SOLADOS	m2	12.00
02.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMENTOS	m2	29.44
02.02.02.04	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN SOBRECIMENTOS	m3	3.68
02.02.02.05	CONCRETO 1:10 EN FALSO PISO DE 3"	m2	26.58
02.02.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	3.54
02.02.02.07	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VEREDAS	m3	2.42
02.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.02.03.01	ZAPATAS		
02.02.03.01.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60 EN ZAPATAS	kg	195.80
02.02.03.01.02	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	4.80
02.02.03.02	COLUMNAS		
02.02.03.02.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN COLUMNAS	kg	402.81
02.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	27.72
02.02.03.02.03	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	1.82
02.02.03.03	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO		
02.02.03.03.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN COLUMNETAS	kg	110.48
02.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	34.49
02.02.03.03.03	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN COLUMNETAS	m3	2.35
02.02.03.04	VIGAS		
02.02.03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	37.05
02.02.03.04.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN VIGAS	kg	822.47
02.02.03.04.03	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN VIGAS	m3	4.17
02.02.03.05	VIGUETAS DE CONFINAMIENTO		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

02.02.03.05.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN VIGUETAS	kg	78.79
02.02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS	m2	8.35
02.02.03.05.03	CONCRETO FC= 175 KG/CM2 EN VIGUETAS	m3	2.61
02.02.03.06	LOSAS MACIZAS		
02.02.03.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS MACIZAS	m2	14.23
02.02.03.06.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN LOSAS MACIZAS	kg	202.03
02.02.03.06.03	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 EN LOSAS MACIZAS	m3	1.71
02.02.03.07	LOSAS ALIGERADAS		
02.02.03.07.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS ALIGERADAS	m2	36.06
02.02.03.07.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN LOSAS ALIGERADAS	kg	173.43
02.02.03.07.03	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 EN LOSAS ALIGERADAS	m3	3.83
02.03	BLOQUE 03 (SALA DE USO MÚLTIPLE)		
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.01.01	EXCAVACIONES SIMPLES	m3	101.30
02.03.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	61.60
02.03.01.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	109.29
02.03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	51.60
02.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.02.01	CIMENTOS CORRIDOS	m3	26.42
02.03.02.02	SOLIDOS	m2	44.00
02.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMENTOS	m2	88.33
02.03.02.04	CONCRETO FC= 175 KG/CM2 EN SOBRECIMENTOS	m3	11.15
02.03.02.05	CONCRETO 1:10 EN FALSO PISO DE 3"	m2	109.29
02.03.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	11.30
02.03.02.07	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN VEREDAS	m3	12.21
02.03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.03.01	ZAPATAS		
02.03.03.01.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60 EN ZAPATAS	kg	727.74
02.03.03.01.02	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	17.60
02.03.03.02	COLUMNAS		
02.03.03.02.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN COLUMNAS	kg	1,533.07
02.03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	87.48
02.03.03.02.03	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	29.51
02.03.03.03	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO		
02.03.03.03.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN COLUMNETAS	kg	254.17
02.03.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	68.46
02.03.03.03.03	CONCRETO FC= 175 KG/CM2 EN COLUMNETAS	m3	3.86
02.03.03.04	VIGAS		
02.03.03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	184.04
02.03.03.04.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN VIGAS	kg	2,632.14
02.03.03.04.03	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 EN VIGAS	m3	27.07
02.03.03.05	VIGUETAS DE CONFINAMIENTO		
02.03.03.05.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN VIGUETAS	kg	132.37
02.03.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS	m2	28.40
02.03.03.05.03	CONCRETO FC= 175 KG/CM2 EN VIGUETAS	m3	2.63
02.03.03.06	LOSAS MACIZAS		
02.03.03.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS MACIZAS	m2	35.92
02.03.03.06.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN LOSAS MACIZAS	kg	926.56
02.03.03.06.03	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 EN LOSAS MACIZAS	m3	4.31
02.03.03.07	LOSAS ALIGERADAS		
02.03.03.07.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS ALIGERADAS	m2	225.99
02.03.03.07.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN LOSAS ALIGERADAS	kg	1,421.39





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



02.03.03.07.03	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN LOSAS ALIGERADAS	m3	18.99
02.04	BLOQUE 04 (BIBLIOTECA)		
02.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.01.01	EXCAVACIONES SIMPLES	m3	73.09
02.04.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	61.28
02.04.01.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	75.11
02.04.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	11.81
02.04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.04.02.01	CIMENTOS CORRIDOS	m3	16.23
02.04.02.02	SOLADOS	m2	33.67
02.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMENTOS	m2	49.85
02.04.02.04	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN SOBRECIMENTOS	m3	5.80
02.04.02.05	CONCRETO 1:10 EN FALSO PISO DE 3"	m2	75.11
02.04.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	29.90
02.04.02.07	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VEREDAS	m3	9.91
02.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.04.03.01	ZAPATAS		
02.04.03.01.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60 EN ZAPATAS	kg	550.43
02.04.03.01.02	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	13.47
02.04.03.02	COLUMNAS		
02.04.03.02.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN COLUMNAS	kg	960.63
02.04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	60.97
02.04.03.02.03	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	4.28
02.04.03.03	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO		
02.04.03.03.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN COLUMNETAS	kg	105.88
02.04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	47.78
02.04.03.03.03	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN COLUMNETAS	m3	2.76
02.04.03.04	VIGAS		
02.04.03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	99.16
02.04.03.04.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN VIGAS	kg	1,557.59
02.04.03.04.03	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN VIGAS	m3	13.43
02.04.03.05	VIGUETAS DE CONFINAMIENTO		
02.04.03.05.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN VIGUETAS	kg	66.88
02.04.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS	m2	14.96
02.04.03.05.03	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN VIGUETAS	m3	1.74
02.04.03.06	LOSAS ALIGERADAS		
02.04.03.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS ALIGERADAS	m2	133.45
02.04.03.06.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN LOSAS ALIGERADAS	kg	627.92
02.04.03.06.03	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN LOSAS ALIGERADAS	m3	11.87
02.05	BLOQUE 05 (RESIDENCIA)		
02.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.05.01.01	EXCAVACIONES SIMPLES	m3	49.18
02.05.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	28.22
02.05.01.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	58.86
02.05.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	27.24
02.05.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.05.02.01	CIMENTOS CORRIDOS	m3	16.67
02.05.02.02	SOLADOS	m2	20.16
02.05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMENTOS	m2	61.65
02.05.02.04	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN SOBRECIMENTOS	m3	5.49
02.05.02.05	CONCRETO 1:10 EN FALSO PISO DE 3"	m2	58.86
02.05.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	6.09

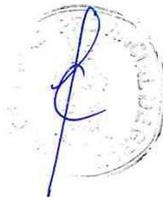




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
“Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”



02.05.02.07	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN VEREDAS	m3	5.55
02.05.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.05.03.01	ZAPATAS		
02.05.03.01.01	ACERO CORRUGADO F'Y= 4200 KG/CM2 GRADO 60 EN ZAPATAS	kg	350.58
02.05.03.01.02	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	8.06
02.05.03.02	COLUMNAS		
02.05.03.02.01	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN COLUMNAS	kg	862.85
02.05.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	52.67
02.05.03.02.03	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	3.59
02.05.03.03	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO		
02.05.03.03.01	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN COLUMNETAS	kg	141.63
02.05.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	49.39
02.05.03.03.03	CONCRETO FC= 175 KG/CM2 EN COLUMNETAS	m3	2.69
02.05.03.04	VIGAS		
02.05.03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	81.83
02.05.03.04.02	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN VIGAS	kg	1,160.14
02.05.03.04.03	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 EN VIGAS	m3	9.99
02.05.03.05	VIGUETAS DE CONFINAMIENTO		
02.05.03.05.01	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN VIGUETAS	kg	62.60
02.05.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS	m2	16.77
02.05.03.05.03	CONCRETO FC= 175 KG/CM2 EN VIGUETAS	m3	1.26
02.05.03.06	LOSAS MACIZAS		
02.05.03.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS MACIZAS	m2	11.23
02.05.03.06.02	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN LOSAS MACIZAS	kg	415.39
02.05.03.06.03	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 EN LOSAS MACIZAS	m3	1.45
02.05.03.07	LOSAS ALIGERADAS		
02.05.03.07.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS ALIGERADAS	m2	64.62
02.05.03.07.02	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN LOSAS ALIGERADAS	kg	343.71
02.05.03.07.03	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 EN LOSAS ALIGERADAS	m3	5.94
02.06	LOSA DEPORTIVA		
02.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.06.01.01	EXCAVACIONES SIMPLES	m3	51.41
02.06.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	39.98
02.06.01.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	712.80
02.06.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	14.85
02.06.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.06.02.01	SOLADOS	m2	28.56
02.06.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADAS	m2	86.40
02.06.02.03	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN GRADAS	m3	99.78
02.06.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DEPORTIVA	m2	55.13
02.06.02.05	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 EN LOSA DEPORTIVA	m3	99.78
02.06.02.06	JUNTA ASFALTICA EN LOSA DEPORTIVA	m	264.50
02.06.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.06.03.01	ZAPATAS		
02.06.03.01.01	ACERO CORRUGADO F'Y= 4200 KG/CM2 GRADO 60 EN ZAPATAS	kg	515.62
02.06.03.01.02	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	11.42
02.06.03.02	COLUMNAS		
02.06.03.02.01	ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN COLUMNAS	kg	442.71
02.06.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	38.08
02.06.03.02.03	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	3.81
02.06.04	ESTRUCTURAS METALICAS		
02.06.04.01	COLUMNAS METALICAS D=8"	und	14.00





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



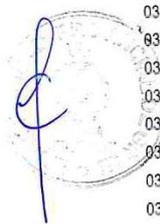
02.06.04.02	TIJERAL METALICO SEGUN DISEÑO	UND	7.00
02.06.04.03	CORREA DE TUBO METALICO	M	27.00
02.06.04.04	COBERTURA DE POLICARBONATO	M2	70.98
02.06.04.05	COBERTURA DE CALAMINON	m2	856.83
02.06.04.06	TENSORES DE BARRA LISA 3/8" A36	m	32.00
02.06.04.07	RIGIDIZADORES EN BRIDA INFERIOR	UND	9.00
02.06.04.08	REJILLA METALICA PARA CANALETA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES	M	66.00

**ARQUITECTURA**

03

**ARQUITECTURA**

03.01	BLOQUE 01 (AULAS)		
03.01.01	MUROS Y TABIQUES		
03.01.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO V CABEZA, CEMENTO:ARENA 1:5	m2	102.18
03.01.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO V SOGA, CEMENTO:ARENA 1:5	m2	100.51
03.01.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.01.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON CEMENTO:ARENA 1:5, e=1.50 cm	m2	204.45
03.01.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON CEMENTO:ARENA 1:5, e=1.50 cm	m2	135.58
03.01.02.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS INTERIORES INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	16.57
03.01.02.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS EXTERIORES INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	22.82
03.01.02.05	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS INTERIORES INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5- CEMENTO:ARENA	m2	85.39
03.01.02.06	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS EXTERIORES INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5- CEMENTO:ARENA	m2	57.96
03.01.02.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE		
03.01.02.07.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN PARAPETO INTERIOR - TECHO MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	M2	426.40
03.01.02.08	VESTIDURA DE DERRAMES		
03.01.02.08.01	VESTIDURA DE DERRAMES EN VANOS CON CEMENTO:ARENA 1:5, e=1.50 cm, ancho=0.25 m	M	148.50
03.01.02.08.02	BRUÑAS ENTRE MUROS Y ESTRUCTURAS, e= 1.00 cm	m	532.18
03.01.02.09	ENCHAPES		
03.01.02.09.01	REVESTIMIENTO DE MURO CON GUIJARROS	M2	69.55
03.01.03	CIELORRASOS		
03.01.03.01	TARRAJEO DE CIELORRASO CON CEMENTO:ARENA 1:5, e=1.50 cm	m2	220.44
03.01.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.01.04.01	CONTRAPISOS		
03.01.04.01.01	CONTRAPISO CON CEMENTO:ARENA 1:5, e= 40.00 mm	m2	235.78
03.01.04.02	PISOS		
03.01.04.02.01	PISO PARQUETON 0.60X0.10X1.5	m2	170.86
03.01.04.02.02	PISO DE CERAMICA ANTIDESLIZANTE 0.45X0.45 COLOR GRIS PLATA (TIPO 1)	m2	64.92
03.01.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.01.05.01	ZOCALOS		
03.01.05.01.01	ZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO CON IMPERMEABILIZANTE H=0.60M	M2	23.95
03.01.05.02	CONTRAZOCALOS		
03.01.05.02.01	CONTRAZOCALO DE AGUANO DE 3/4"X4", RODON DE 3/4"	M	94.50
03.01.06	COBERTURAS		
03.01.06.01	COBERTURA DE GRESS CERAMICO, 11x24 cm, e=1.8 cm	M2	495.64
03.01.07	CARPINTERIA DE MADERA		
03.01.07.01	PUERTAS DE MADERA DE TABLERO REBAJADO		
03.01.07.01.01	P - 01 (1.10x2.40)m. MADERA AGUANO MARCO DE MADERA E=50mm	M2	7.92
03.01.08	CERRAJERIA		
03.01.08.01	BISAGRAS		
03.01.08.01.01	BISAGRA CAPUCHINA DE ALUMINIO TIPO PESADO DE 3 1/2" X 3 1/2"	und	9.00

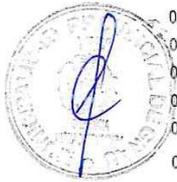




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
ERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



03.01.08.02	CERRADURAS	und	3.00
03.01.08.02.01	CERRADURA CILINDRICA TIPO - A		
03.01.08.03	ACCESORIOS DE CIERRE	UND	3.00
03.01.08.03.01	TOPE DE GOMA EN PISO 1" X 3/16" DE ACERO INOXIDABLE		
03.01.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.01.09.01	VENTANA C/ PERFILES DE ALUMINIO, SISTEMA PROYECTANTE, VIDRIO LAMINADO DE 6 mm	m2	22.33
03.01.09.02	CLARABOYA CENITAL C/VIDRIO INCOLORO LAMINADO, e=8.00mm	UND	13.23
03.01.10	PINTURA		
03.01.10.01	PINTURA EN CIELORRASO, LATEX LAVABLE, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	m2	220.44
03.01.10.02	PINTURA EN COLUMNAS Y VIGAS INTERIORES, ESMALTE OLEO MATE, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	m2	101.95
03.01.10.03	PINTURA EN SUPERFICIES EXTERIORES DE COLUMNAS Y VIGAS, LATEX SATINADO, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	m2	80.77
03.01.10.04	PINTURA EN MUROS INTERIORES, ESMALTE OLEO MATE, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	m2	204.45
03.01.10.05	PINTURA EN MUROS EXTERIORES, LATEX SATINADO, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	m2	135.58
03.01.10.06	PINTURA EN PARAPETO EXTERIOR	m2	72.86
03.01.10.07	PINTURA EN DERRAMES, LATEX SATINADO, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	M	189.66
03.01.11	OTROS		
03.01.11.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	m2	260.00
03.01.11.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	295.00
03.01.11.03	LIMPIEZA DE VIDRIOS	m2	35.56
03.01.11.04	ENCERADO Y LIMPIEZA DE PISOS	m2	235.78
03.02	BLOQUE 02 (SS.HH)		
03.02.01	MUROS Y TABIQUES		
03.02.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO V CABEZA, CEMENTO:ARENA 1:5	m2	33.04
03.02.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO V SOGA, CEMENTO:ARENA 1:5	m2	10.72
03.02.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.02.02.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO	m2	42.98
03.02.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON CEMENTO:ARENA 1:5, e=1.50 cm	m2	38.10
03.02.02.03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON CEMENTO:ARENA 1:5, e=1.50 cm	m2	37.66
03.02.02.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS INTERIORES INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	1.81
03.02.02.05	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS EXTERIORES INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	7.77
03.02.02.06	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS INTERIORES INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5- CEMENTO:ARENA	m2	11.44
03.02.02.07	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS EXTERIORES INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5- CEMENTO:ARENA	m2	7.09
03.02.02.08	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE		
03.02.02.08.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN PARAPÉTO INTERIOR - TECHO MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	M2	97.03
03.02.02.09	VESTIDURA DE DERRAMES		
03.02.02.09.01	VESTIDURA DE DERRAMES EN VANOS CON CEMENTO:ARENA 1:5, e=1.50 cm, ancho=0.25 m	M	28.60
03.02.02.09.02	BRUÑAS ENTRE MUROS Y ESTRUCTURAS, e= 1.00 cm	m	120.82
03.02.03	CIELORRASOS		
03.02.03.01	TARRAJEO DE CIELORRASO CON CEMENTO:ARENA 1:5, e=1.50 cm	m2	54.32
03.02.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.02.04.01	CONTRAPISOS		
03.02.04.01.01	CONTRAPISO CON CEMENTO:ARENA 1:5, e= 40.00 mm	m2	39.28
03.02.04.02	PISOS		
03.02.04.02.01	PISO DE CERAMICA ANTIDESLIZANTE 0.45X0.45 COLOR GRIS PLATA (TIPO 1)	m2	5.95
03.02.04.02.02	PISO DE CERAMICA ANTIDESLIZANTE 0.45X0.45 (TIPO 3)	m2	33.33
03.02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.02.05.01	ZOCALOS		
03.02.05.01.01	ZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO CON IMPERMEABILIZANTE H=0.60M	M2	63.96

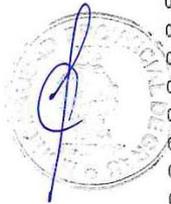




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



03.02.05.01.02	ZOCALO DE CERAMICO 0.45X0.45M H=2.10M (TIPO 3)	m2	13.89
03.02.05.02	CONTRAZOCALOS	M	15.61
03.02.05.02.01	CONTRAZOCALO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE 0.15X0.45M (TIPO 3)		
03.02.06	COBERTURAS	M2	74.50
03.02.06.01	COBERTURA DE GRESS CERAMICO, 11x24 cm, e=1.8 cm		
03.02.07	CARPINTERIA DE MADERA		
03.02.07.01	PUERTAS DE MADERA DE TABLERO REBAJADO		
03.02.07.01.01	P - 02 (0.90x2.10)m. MADERA AGUANO MARCO DE MADERA E=50mm	M2	3.78
03.02.07.01.02	P - 03 (1.00x2.10)m. MADERA AGUANO MARCO DE MADERA E=50mm	M2	2.10
03.02.08	CERRAJERIA		
03.02.08.01	BISAGRAS		
03.02.08.01.01	BISAGRA CAPUCHINA DE ALUMINIO TIPO PESADO DE 3 1/2" X 3 1/2"	und	9.00
03.02.08.02	CERRADURAS		
03.02.08.02.01	CERRADURA CILINDRICA TIPO - A	und	3.00
03.02.08.03	ACCESORIOS DE CIERRE		
03.02.08.03.01	TOPE DE GOMA EN PISO 1" X 3/16" DE ACERO INOXIDABLE	UND	3.00
03.02.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.02.09.01	VENTANA C/ PERFILES DE ALUMINIO, SISTEMA PROYECTANTE, VIDRIO LAMINADO DE 6 mm	m2	2.88
03.02.10	PINTURA		
03.02.10.01	PINTURA EN CIELORRASO, LATEX LAVABLE, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	m2	54.32
03.02.10.02	PINTURA EN COLUMNAS Y VIGAS INTERIORES, ESMALTE OLEO MATE, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	m2	13.25
03.02.10.03	PINTURA EN SUPERFICIES EXTERIORES DE COLUMNAS Y VIGAS, LATEX SATINADO, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	m2	14.86
03.02.10.04	PINTURA EN MUROS INTERIORES, ESMALTE OLEO MATE, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	m2	74.13
03.02.10.05	PINTURA EN MUROS EXTERIORES, LATEX SATINADO, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	m2	37.66
03.02.10.06	PINTURA EN PARAPETO EXTERIOR	m2	39.57
03.02.10.07	PINTURA EN DERRAMES, LATEX SATINADO, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	M	28.60
03.02.11	OTROS		
03.02.11.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	m2	38.06
03.02.11.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	52.96
03.02.11.03	LIMPIEZA DE VIDRIOS	m2	2.88
03.02.11.04	ENCERADO Y LIMPIEZA DE PISOS	m2	39.28
03.03	BLOQUE 03 (SALA DE USO MULTIPLE)		
03.03.01	MUROS Y TABIQUES		
03.03.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO V CABEZA, CEMENTO:ARENA 1:5	m2	46.15
03.03.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO V SOGA, CEMENTO:ARENA 1:5	m2	196.46
03.03.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.03.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON CEMENTO:ARENA 1:5, e=1.50 cm	m2	247.18
03.03.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON CEMENTO:ARENA 1:5, e=1.50 cm	m2	176.28
03.03.02.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS INTERIORES INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	7.58
03.03.02.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS EXTERIORES INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	33.35
03.03.02.05	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS INTERIORES INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5- CEMENTO:ARENA	m2	63.51
03.03.02.06	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS EXTERIORES INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5- CEMENTO:ARENA	m2	23.72
03.03.02.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE		
03.03.02.07.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN PARAPETO INTERIOR - TECHO MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	M2	174.42
03.03.02.08	VESTIDURA DE DERRAMES	M	90.69
03.03.02.08.01	VESTIDURA DE DERRAMES EN VANOS CON CEMENTO:ARENA 1:5, e=1.50 cm, ancho=0.25 m	m	616.37
03.03.02.08.02	BRUÑAS ENTRE MUROS Y ESTRUCTURAS, e= 1.00 cm		
03.03.02.09	ENCHAPES		





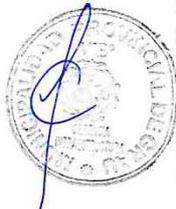
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC

RENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.

“Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”



03.03.02.09.01	REVESTIMIENTO DE MURO CON GUIJARROS	M2	59.20
03.03.03	CIELORRASOS		
03.03.03.01	TARRAJEO DE CIELORRASO CON CEMENTO:ARENA 1:5, e=1.50 cm	m2	159.34
03.03.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.03.04.01	CONTRAPISOS		
03.03.04.01.01	CONTRAPISO CON CEMENTO:ARENA 1:5, e= 40.00 mm	m2	205.07
03.03.04.02	PISOS		
03.03.04.02.01	PISO PARQUETON 0.60X0.10X1.5	m2	81.23
03.03.04.02.02	PISO DE CERAMICA ANTIDESLIZANTE 0.45X0.45 COLOR GRIS PLATA (TIPO 1)	m2	76.80
03.03.04.02.03	PISO DE CEMENTO PULIDO COLOR NATURAL BRUÑADO SEGÚN PLANO C/JUNTA DE DIFERENCIACIÓN 1"	m2	47.04
03.03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.03.05.01	ZOCALOS		
03.03.05.01.01	ZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO CON IMPERMEABILIZANTE H=0.60M	M2	19.86
03.03.05.02	CONTRAZOCALOS		
03.03.05.02.01	CONTRAZOCALO DE AGUANO DE 3/4"X4",RODON DE 3/4"	M	34.89
03.03.05.02.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICA GRIS PLATA, ANTIDESLIZANTE 0.15X0.45 (TIPO 1)	M	61.74
03.03.06	COBERTURAS		
03.03.06.01	COBERTURA DE GRESS CERAMICO, 11x24 cm, e=1.8 cm	M2	545.57
03.03.07	CARPINTERIA DE MADERA		
03.03.07.01	PUERTAS DE MADERA DE TABLERO REBAJADO		
03.03.07.01.01	P - 04 (1.20x2.40)m. MADERA AGUANO MARCO DE MADERA E=50mm	M2	8.64
03.03.07.01.02	P - 05 (0.90x2.40)m. MADERA AGUANO MARCO DE MADERA E=50mm	M2	8.64
03.03.08	CERRAJERIA		
03.03.08.01	BISAGRAS		
03.03.08.01.01	BISAGRA CAPUCHINA DE ALUMINIO TIPO PESADO DE 3 1/2" X 3 1/2"	und	24.00
03.03.08.02	CERRADURAS		
03.03.08.02.01	CERRADURA CILINDRICA TIPO - A	und	8.00
03.03.08.03	ACCESORIOS DE CIERRE		
03.03.08.03.01	TOPE DE GOMA EN PISO 1" X 3/16" DE ACERO INOXIDABLE	UND	8.00
03.03.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.03.09.01	VENTANA C/ PERFILES DE ALUMINIO, SISTEMA PROYECTANTE, VIDRIO LAMINADO DE 6 mm	m2	7.49
03.03.09.02	CLARABOYA CENTAL C/VIDRIO INCOLORO LAMINADO, e=8.00mm	UND	13.91
03.03.10	PINTURA		
03.03.10.01	PINTURA EN CIELORRASO, LATEX LAVABLE, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	m2	159.34
03.03.10.02	PINTURA EN COLUMNAS Y VIGAS INTERIORES, ESMALTE OLEO MATE, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	m2	71.09
03.03.10.03	PINTURA EN SUPERFICIES EXTERIORES DE COLUMNAS Y VIGAS, LATEX SATINADO, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	m2	33.35
03.03.10.04	PINTURA EN MUROS INTERIORES, ESMALTE OLEO MATE, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	m2	247.18
03.03.10.05	PINTURA EN MUROS EXTERIORES, LATEX SATINADO, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	m2	176.28
03.03.10.06	PINTURA EN PARAPETO EXTERIOR	m2	174.42
03.03.10.07	PINTURA EN DERRAMES, LATEX SATINADO, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	M	90.69
03.03.11	OTROS		
03.03.11.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	m2	188.68
03.03.11.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	306.22
03.03.11.03	LIMPIEZA DE VIDRIOS	m2	21.39
03.03.11.04	ENCERADO Y LIMPIEZA DE PISOS	m2	205.07
03.04	BLOQUE 04 (BIBLIOTECA)		
03.04.01	MUROS Y TABIQUES		
03.04.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO V CABEZA, CEMENTO:ARENA 1:5	m2	57.78
03.04.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO V SOGA, CEMENTO:ARENA 1:5	m2	35.78
03.04.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



03.04.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON CEMENTO:ARENA 1:5, e=1.50 cm	m2	168.05
03.04.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON CEMENTO:ARENA 1:5, e=1.50 cm	m2	79.77
03.04.02.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS INTERIORES INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	2.72
03.04.02.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS EXTERIORES INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	10.85
03.04.02.05	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS INTERIORES INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5- CEMENTO:ARENA	m2	51.29
03.04.02.06	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS EXTERIORES INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5- CEMENTO:ARENA	m2	17.46
03.04.02.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE		
03.04.02.07.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN PARAPETO INTERIOR - TECHO MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	M2	183.30
03.04.02.08	VESTIDURA DE DERRAMES		
03.04.02.08.01	VESTIDURA DE DERRAMES EN VANOS CON CEMENTO:ARENA 1:5, e=1.50 cm, ancho=0.25 m	M	60.93
03.04.02.08.02	BRUÑAS ENTRE MUROS Y ESTRUCTURAS, e= 1.00 cm	m	160.44
03.04.03	CIELORRASOS		
03.04.03.01	TARRAJEO DE CIELORRASO CON CEMENTO:ARENA 1:5, e=1.50 cm	m2	103.04
03.04.04	FISOS Y PAVIMENTOS		
03.04.04.01	CONTRAPISOS		
03.04.04.01.01	CONTRAPISO CON CEMENTO:ARENA 1:5, e= 40 00 mm	m2	76.43
03.04.04.02	PISOS		
03.04.04.02.01	PISO PARQUETON 0.60X0.10X1.5	m2	51.27
03.04.04.02.02	PISO DE CERAMICA ANTIDESLIZANTE 0.45X0.45 COLOR GRIS PLATA (TIPO 1)	m2	25.16
03.04.04.02.03	PISO DE CEMENTO PULIDO COLOR NATURAL BRUÑADO SEGÚN PLANO C/JUNTA DE DIÑATACIÓN 1"	m2	27.10
03.04.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.04.05.01	ZOCALOS		
03.04.05.01.01	ZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO CON IMPERMEABILIZANTE H=0.60M	M2	20.47
03.04.05.01.02	ZOCALO DE CERAMICA GRIS PLATA 0.45X0.45 M H=2.10M (TIPO 1)	m2	11.93
03.04.05.02	CONTRAZOCALOS		
03.04.05.02.01	CONTRAZOCALO DE AGUANO DE 3/4"X4", RODON DE 3/4"	M	63.16
03.04.05.02.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICA GRIS PLATA, ANTIDESLIZANTE 0.15X0.45 (TIPO 1)	M	94.98
03.04.06	COBERTURAS		
03.04.06.01	COBERTURA DE GRESS CERAMICO, 11x24 cm, e=1.8 cm	M2	241.56
03.04.07	CARPINTERIA DE MADERA		
03.04.07.01	PUERTAS DE MADERA DE TABLERO REBAJADO		
03.04.07.01.01	P - 01 (1.10x2.40)m. MADERA AGUANO MARCO DE MADERA E=50mm	M2	10.40
03.04.08	CERRAJERIA		
03.04.08.01	BISAGRAS		
03.04.08.01.01	BISAGRA CAPUCHINA DE ALUMINIO TIPO PESADO DE 3 1/2" X 3 1/2"	und	18.00
03.04.08.02	CERRADURAS		
03.04.08.02.01	CERRADURA CILINDRICA TIPO - A	und	6.00
03.04.08.03	ACCESORIOS DE CIERRE		
03.04.08.03.01	TOPE DE GOMA EN PISO 1" X 3/16" DE ACERO INOXIDABLE	UND	6.00
03.04.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.04.09.01	VENTANA C/ PERFILES DE ALUMINIO, SISTEMA PROYECTANTE, VIDRIO LAMINADO DE 6 mm	m2	7.27
03.04.10	PINTURA		
03.04.10.01	PINTURA EN CIELORRASO, LATEX LAVABLE, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	m2	103.40
03.04.10.02	PINTURA EN COLUMNAS Y VIGAS INTERIORES, ESMALTE OLEO MATE, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	m2	54.01
03.04.10.03	PINTURA EN SUPERFICIES EXTERIORES DE COLUMNAS Y VIGAS, LATEX SATINADO, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	m2	28.31
03.04.10.04	PINTURA EN MUROS INTERIORES, ESMALTE OLEO MATE, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	m2	168.05
03.04.10.05	PINTURA EN MUROS EXTERIORES, LATEX SATINADO, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	m2	79.77
03.04.10.06	PINTURA EN PARAPETO EXTERIOR	m2	183.30





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



03.04.10.07	PINTURA EN DERRAMES, LATEX SATINADO, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	M	60.93
03.04.11	OTROS		
03.04.11.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	m2	260.00
03.04.11.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	295.00
03.04.11.03	LIMPIEZA DE VIDRIOS	m2	7.27
03.04.11.04	ENCERADO Y LIMPIEZA DE PISOS	m2	103.53
03.05	BLOQUE 05 (RESIDENCIA)		
03.05.01	MUROS Y TABIQUES		
03.05.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO V SOGA, CEMENTO:ARENA 1:5	m2	120.07
03.05.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.05.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON CEMENTO:ARENA 1:5, e=1.50 cm	m2	174.93
03.05.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON CEMENTO:ARENA 1:5, e=1.50 cm	m2	54.83
03.05.02.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS INTERIORES INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	10.20
03.05.02.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS EXTERIORES INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	9.46
03.05.02.05	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS INTERIORES INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5- CEMENTO:ARENA	m2	54.88
03.05.02.06	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS EXTERIORES INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5- CEMENTO:ARENA	m2	29.39
03.05.02.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE		
03.05.02.07.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN PARAPETO INTERIOR - TECHO MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	M2	137.72
03.05.02.08	VESTIDURA DE DERRAMES		
03.05.02.08.01	VESTIDURA DE DERRAMES EN VANOS CON CEMENTO:ARENA 1:5, e=1.50 cm, ancho=0.25 m	M	97.72
03.05.02.08.02	BRUÑAS ENTRE MUROS Y ESTRUCTURAS, e= 1.00 cm	m	326.56
03.05.02.09	ENCHAPES		
03.05.02.09.01	REVESTIMIENTO DE MURO CON GUIJARROS	M2	18.97
03.05.03	CIELORRASOS		
03.05.03.01	TARRAJEO DE CIELORRASO CON CEMENTO:ARENA 1:5, e=1.50 cm	m2	61.22
03.05.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.05.04.01	CONTRAPISOS		
03.05.04.01.01	CONTRAPISO CON CEMENTO:ARENA 1:5, e= 40.00 mm	m2	66.63
03.05.04.02	PISOS		
03.05.04.02.01	PISO PARQUETON 0.60X0.10X1.5	m2	25.50
03.05.04.02.02	PISO DE CERAMICA ANTIDESLIZANTE 0.45X0.45 COLOR GRIS PLATA (TIPO 1)	m2	19.71
03.05.04.02.03	PISO DE CERAMICA ANTIDESLIZANTE 0.45X0.45 (TIPO 3)	m2	21.42
03.05.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.05.05.01	ZOCALOS		
03.05.05.01.01	ZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO CON IMPERMEABILIZANTE H=0.60M	M2	13.35
03.05.05.01.02	ZOCALO DE CERAMICA GRIS PLATA 0.45X0.45 M H=2.10M (TIPO 1)	m2	42.67
03.05.05.02	CONTRAZOCALOS		
03.05.05.02.01	CONTRAZOCALO DE AGUANO DE 3/4"X4", RODON DE 3/4"	M	35.58
03.05.05.02.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICA GRIS PLATA, ANTIDESLIZANTE 0.15X0.45 (TIPO 1)	M	22.55
03.05.05.02.03	CONTRAZOCALO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE 0.15X0.45M (TIPO 3)	M	6.02
03.05.06	COBERTURAS		
03.05.06.01	COBERTURA DE GRESS CERAMICO, 11x24 cm, e=1.8 cm	M2	238.15
03.05.07	CARPINTERIA DE MADERA		
03.05.07.01	PUERTAS DE MADERA DE TABLERO REBAJADO		
03.05.07.01.01	P - 06 (0.80x2.10)m. MADERA AGUANO MARCO DE MADERA E=50mm	M2	5.04
03.05.07.01.02	P - 07 (1.00x2.10)m. MADERA AGUANO MARCO DE MADERA E=50mm	M2	6.72
03.05.08	CERRAJERIA		
03.05.08.01	BISAGRAS		
03.05.08.01.01	BISAGRA CAPUCHINA DE ALUMINIO TIPO PESADO DE 3 1/2" X 3 1/2"	und	21.00
03.05.08.02	CERRADURAS		



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



03.05.08.02.01	CERRADURA CILINDRICA TIPO - A	und	7.00
03.05.08.03	ACCESORIOS DE CIERRE	UND	7.00
03.05.08.03.01	TOPE DE GOMA EN PISO 1" X 3/16" DE ACERO INOXIDABLE		
03.05.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.05.09.01	VENTANA C/ PERFILES DE ALUMINIO, SISTEMA PROYECTANTE, VIDRIO LAMINADO DE 6 mm	m2	6.91
03.05.09.02	CLARABOYA CENTAL C/VIDRIO INCOLORO LAMINADO, e=8.00mm	UND	6.62
03.05.10	PINTURA		
03.05.10.01	PINTURA EN CIELORRASO, LATEX LAVABLE, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	m2	61.22
03.05.10.02	PINTURA EN COLUMNAS Y VIGAS INTERIORES, ESMALTE OLEO MATE, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	m2	65.08
03.05.10.03	PINTURA EN SUPERFICIES EXTERIORES DE COLUMNAS Y VIGAS, LATEX SATINADO, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	m2	31.26
03.05.10.04	PINTURA EN MUROS INTERIORES, ESMALTE OLEO MATE, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	m2	174.93
03.05.10.05	PINTURA EN MUROS EXTERIORES, LATEX SATINADO, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	m2	54.83
03.05.10.06	PINTURA EN PARAPETO EXTERIOR	m2	24.48
03.05.10.07	PINTURA EN DERRAMES, LATEX SATINADO, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	M	97.72
03.05.11	OTROS		
03.05.11.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	m2	78.43
03.05.11.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	91.08
03.05.11.03	LIMPIEZA DE VIDRIOS	m2	13.52
03.05.11.04	ENCERADO Y LIMPIEZA DE PISOS	m2	66.63
03.06	OBRAS EXTERIORES		
03.06.01	MUROS DE CONTENCIÓN		
03.06.01.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.06.01.01.01	EMBOQUILLADO EN MUROS CICLOPEO	M2	92.90
03.06.01.02	PINTURA		
03.06.01.02.01	PINTURA DE SUPERFICIE DE MUROS CICLOPEOS EXTERIORES CON BARNIZ INCOLORO	m2	92.90
03.06.02	VEREDAS, RAMPAS Y ESTACIONAMIENTO		
03.06.02.01	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.06.02.01.01	PISO DE CEMENTO FROTACHADO SEMIPULIDO	m2	596.99
03.06.02.01.02	PISO DE CEMENTO FROTACHADO	m2	581.00
03.06.02.01.03	BRUÑA DE 1CM PATIOS Y VEREDAS	m	1,342.99
03.06.02.02	PINTURA		
03.06.02.02.01	PINTURA DE TRANSITO	m2	4.40
03.06.03	GRADAS EXTERIORES		
03.06.03.01	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.06.03.01.01	GRADAS DE CEMENTO FROTACHADO SEMIPULIDO	m2	32.00
03.06.04	SARDINELES		
03.06.04.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.06.04.01.01	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE SARDINELES, MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	135.17
03.06.04.02	PINTURA		
03.06.04.02.01	PINTURA EN SUPERFICIES EXTERIORES DE SARDINELES, LATEX, INCL IMPRIMANTE	m2	135.17
03.06.05	SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES		
03.06.05.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.06.05.01.01	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUA PLUVIAL, MEZCLA 1:3 CEMENTO:ARENA	m2	206.12
03.06.06	INGRESO PRINCIPAL Y VEHICULAR		
03.06.06.01	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
03.06.06.01.01	FUERTA METALICA		
03.06.06.01.01.01	PUERTA METALICA DE 2 HOJAS, MARCO DE TUBO CUADRADO (SEGÚN DISEÑO) - INGRESO VEHICULAR L=3.00X2.70 M	UND	1.00
03.06.06.01.01.02	PUERTA METALICA DE 2 HOJAS, MARCO DE TUBO CUADRADO (SEGÚN DISEÑO) - INGRESO PRINCIPAL L=3.00 X2.70M	UND	1.00
03.06.06.01.01.03	PUERTA METALICA DE 2 HOJAS, MARCO DE TUBO CUADRADO (SEGÚN DISEÑO) - INGRESO RESIDENCIAL L=3.00 M	UND	1.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

03.06.06.01.01.04	PUERTA METALICA DE 1 HOJA, MARCO DE TUBO CUADRADO (SEGÚN DISEÑO) - INGRESO PEATONAL L=0.90 M	UND	1.00
03.06.06.01.02	CERRAJERIA		
03.06.06.01.02.01	CERRADURA DE SOBREPONER DE TRES GOLPES	und	16.00
03.06.06.01.02.02	CANDADO TIPO JUMBO DE BRONCE CON CILINDRO DE 8"	UND	4.00
03.06.07	TRATAMIENTO DE AREAS VERDES		
03.06.07.01	COLOCACION DE TIERRA NEGRA	M3	119.26
03.06.07.02	TRATAMIENTO DE AREAS VERDES Y SEMBRADO DE GRASS	m2	340.93
03.06.08	CERCO PERIMETRICO		
03.06.08.01	MUROS Y TABIQUES		
03.06.08.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO V SOGA, ACABADO CARAVISTA, CEMENTO:ARENA 1:4	m2	984.28
03.06.08.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.06.08.02.01	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS EXTERIORES INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	169.40
03.06.08.02.02	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE SOBRECIMIENTO, MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	175.77
03.06.08.03	PINTURA		
03.06.08.03.01	PINTURA EN SUPERFICIES EXTERIORES DE COLUMNAS, LATEX SATINADO, INCL IMPRIMANTE	m2	169.40
03.06.08.03.02	PINTURA EN SUPERFICIES EXTERIORES DE SOBRECIMIENTOS, LATEX SATINADO, INCL IMPRIMANTE	m2	175.77
03.06.08.03.03	SELLADO CON BARNIZ INCOLORO EN SUPERFICIE DE MUROS CARAVISTAS EXTERIORES	m2	984.28
03.06.09	TANQUE ELEVADO		
03.06.09.01	MUROS Y TABIQUES		
03.06.09.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO V SOGA, CEMENTO:ARENA 1:5	m2	10.58
03.06.09.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.06.09.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON CEMENTO:ARENA 1:5, e=1.50 cm	m2	10.58
03.06.09.02.02	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS EXTERIORES INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	18.40
03.06.09.02.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS EXTERIORES INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5- CEMENTO:ARENA	m2	12.88
03.06.09.02.04	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE		
03.06.09.02.04.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN PARAPETO INTERIOR - TECHO MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	M2	12.88
03.06.09.02.05	UNION DE MUROS Y VIGAS/CIELORRASO		
03.06.09.02.05.01	BRUÑAS ENTRE MUROS Y ESTRUCTURAS, e= 1.00 cm	m	11.20
03.06.09.03	CIELORRASOS		
03.06.09.03.01	TARRAJEO DE CIELORRASO CON CEMENTO:ARENA 1:5, e=1.50 cm	m2	12.46
03.06.09.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.06.09.04.01	PISOS		
03.06.09.04.01.01	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO CON CEMENTO:ARENA 1:5 C/ENDURECEDOR, E=1.5 CM.	m2	14.05
03.06.09.05	PINTURA		
03.06.09.05.01	PINTURA EN SUPERFICIES EXTERIORES DE COLUMNAS Y VIGAS, LATEX SATINADO, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	m2	31.28
03.06.09.05.02	PINTURA EN MUROS EXTERIORES, LATEX SATINADO, INCL PASTA MURAL E IMPRIMANTE	m2	10.58
03.06.10	SEGURIDAD Y SEÑALETICA		
03.06.10.01	SEÑALES DE EVACUACION	und	13.00
03.06.10.02	SEÑALES CONTRA INCENDIOS	und	10.00
03.06.10.03	SEÑALES INFORMATIVAS	und	20.00
03.06.10.04	SEÑALES DE ADVERTENCIA	und	30.00
03.06.10.05	EXTINTOR PQS ABC DE 6Kg.	und	6.00



**INSTALACIONES SANITARIAS**

04	<u>INSTALACIONES SANITARIAS</u>
04.01	BLOQUE 01 (AULAS)
04.01.01	REDES PARA EVACUACION PLUVIAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



04.01.01.01	RED DE DESAGUE TUBERIA PVC DE 4"	m	50.40
04.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIAS	M3	11.09
04.01.01.03	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBERIA Ø 4"	und	42.00
04.01.02	CANALETA PLUVIAL		
04.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CANALETAS	M3	10.09
04.01.02.02	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 EN CANALETAS	m3	4.14
04.01.02.03	REJILLA METALICA F PLANITA DE 1X1/4" E=2CM	M	34.50
04.01.03	MONTANTE DE PROTECCION		
04.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	12.60
04.01.03.02	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 EN COLUMNETAS	m3	0.84
04.01.03.03	ACERO F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN COLUMNETAS	kg	1.05
04.01.03.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNETAS INC. ARISTAS MEZCLA 1:5 CEMENTO ARENA	m2	12.60
04.02	BLOQUE 02 (SS.HH)		
04.02.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
04.02.01.01	SUMINISTRO DE APARATO SANITARIOS		
04.02.01.01.01	INODORO COLOR BLANCO MAS ACCESORIO	PZA	5.00
04.02.01.01.02	LAVATORIO OVALIN EMPOTRADO PARA AGUA FRIA	PZA	6.00
04.02.01.01.03	LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE	PZA	1.00
04.02.01.01.04	URINARIO DE LOZA DE PICO BLANCO	PZA	2.00
04.02.01.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS SANITARIOS		
04.02.01.02.01	PAPELERA DE LOZA BLANCA DE 13 X 15	pza	5.00
04.02.01.02.02	JABONERAS DE LOZA BLANCA SIMPLE DE 15 X 15	PZA	7.00
04.02.01.03	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
04.02.01.03.01	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	14.00
04.02.01.04	INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS		
04.02.01.04.01	INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	12.00
04.02.02	SISTEMA DE AGUA FRIA Y ALIMENTADORES		
04.02.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
04.02.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA Ø 1/2"	pto	14.00
04.02.02.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA		
04.02.02.02.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SAP SP C-10 Ø DE 1/2"	m	32.15
04.02.02.02.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SAP SP C-10 Ø DE 3/4"	m	2.60
04.02.02.02.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SAP SP C-10 Ø DE 1"	m	2.80
04.02.02.02.04	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIAS	M3	3.00
04.02.02.02.05	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	2.63
04.02.02.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA FRIA		
04.02.02.03.01	CODO DE 90° PVC SAP 1/2" SP	und	4.00
04.02.02.03.02	TEE PVC SAP 3/4" SP	und	4.00
04.02.02.03.03	TEE PVC SAP 1/2" SP	und	8.00
04.02.02.04	VALVULAS		
04.02.02.04.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 1/2"	und	2.00
04.02.02.04.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 3/4"	und	1.00
04.02.02.04.03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 1"	und	1.00
04.02.02.05	CAJAS DE INSPECCION Y RETENCION		
04.02.02.05.01	CAJA DE INSPECCION PARA VALVULAS DE AGUA FRIA	PZA	4.00
04.02.02.06	PRUEBAS HIDRAULICA		
04.02.02.06.01	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION DE TUBERIA DE AGUA	GLB	1.00
04.02.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		
04.02.03.01	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION		
04.02.03.01.01	SALIDA DE DESAGUE PVC DE 2"	pto	9.00
04.02.03.01.02	SALIDA DE DESAGUE PVC DE 4"	pto	5.00
04.02.03.01.03	SALIDA DE VENTILACION PVC Ø 2"	pto	3.00

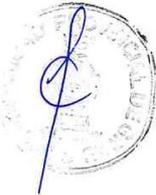




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



04.02.03.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN DE DESAGÜE Y VENTILACION	m	8.00
04.02.03.02.01	RED DE DESAGUE TUBERIA PVC DE 2"	m	12.00
04.02.03.02.02	RED DE DESAGUE TUBERIA PVC DE 4"	M3	1.80
04.02.03.02.03	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIAS	m3	1.40
04.02.03.02.04	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO		
04.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS DE DESAGUE	UND	3.00
04.02.03.03.01	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	und	9.00
04.02.03.03.02	SUMIDERO DE BRONCE 2"	UND	5.00
04.02.03.03.03	SOMBRERO VENTILACION PVC DE 2"		
04.02.03.04	PRUEBAS HIDRAULICA	GLB	1.00
04.02.03.04.01	PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERIA DE DESAGUE		
04.02.04	SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES		
04.02.04.01	REDES PARA EVACUACION PLUVIAL		
04.02.04.01.01	RED DE DESAGUE TUBERIA PVC DE 4"	m	10.40
04.02.04.01.02	RED DE DESAGUE TUBERIA PVC DE 6"	m	3.50
04.02.04.01.03	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIAS	M3	3.06
04.02.04.01.04	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBERIA Ø 4"	und	12.00
04.02.04.02	CANALETA PLUVIAL	M3	8.32
04.02.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CANALETAS	m3	4.04
04.02.04.02.02	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 EN CANALETAS	M	33.63
04.02.04.02.03	REJILLA METALICA F PLANITA DE 1X1/4" E=2CM		
04.02.04.03	MONTANTE DE PROTECCION	m2	10.80
04.02.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN COLUMNETAS	m3	0.72
04.02.04.03.02	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 EN COLUMNETAS	kg	0.90
04.02.04.03.03	ACERO F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN COLUMNETAS	m2	10.80
04.02.04.03.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNETAS INC. ARISTAS MEZCLA 1:5 CEMENTO ARENA		
04.03	BLOQUE 03 (SALA DE USO MULTIPLE)		
04.03.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
04.03.01.01	SUMINISTRO DE APARATO SANITARIOS	PZA	3.00
04.03.01.01.01	LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE		
04.03.01.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS SANITARIOS	PZA	3.00
04.03.01.02.01	JABONERAS DE LOZA BLANCA SIMPLE DE 15 X 15		
04.03.01.03	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	3.00
04.03.01.03.01	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
04.03.01.04	INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	3.00
04.03.01.04.01	INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS		
04.03.02	SISTEMA DE AGUA FRIA Y ALIMENTADORES		
04.03.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA	plo	3.00
04.03.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA Ø 1/2"		
04.03.02.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA	m	10.00
04.03.02.02.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SAP SP C-10 Ø DE 1/2"	M3	0.80
04.03.02.02.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIAS	m3	0.70
04.03.02.02.03	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO		
04.03.02.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA FRIA	und	2.00
04.03.02.03.01	CODO DE 90° PVC SAP 1/2" SP		
04.03.02.04	VALVULAS	und	2.00
04.03.02.04.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 1/2"		
04.03.02.05	CAJAS DE INSPECCION Y RETENCION	PZA	2.00
04.03.02.05.01	CAJA DE INSPECCION PARA VALVULAS DE AGUA FRIA		
04.03.02.06	PRUEBAS HIDRAULICA	GLB	1.00
04.03.02.06.01	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION DE TUBERIA DE AGUA		
04.03.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		





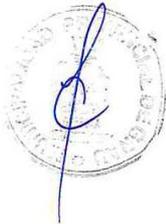
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC

ERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.

“Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”



04.03.03.01	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION	pto	3.00
04.03.03.01.01	SALIDA DE VENTILACION PVC Ø 2"		
04.03.03.02	REDES DE DISTRIBUCION DE DESAGÜE Y VENTILACION	m	9.00
04.03.03.02.01	RED DE DESAGUE TUBERIA PVC DE 2"	M3	0.81
04.03.03.02.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIAS	m3	0.63
04.03.03.02.03	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO		
04.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS DE DESAGUE	und	3.00
04.03.03.03.01	SUMIDERO DE BRONCE 2"	UND	1.00
04.03.03.03.02	SOMBRETO VENTILACION PVC DE 2"		
04.03.03.04	PRUEBAS HIDRAULICA	GLB	1.00
04.03.03.04.01	PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERIA DE DESAGUE		
04.03.04	SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES		
04.03.04.01	REDES PARA EVACUACION PLUVIAL		
04.03.04.01.01	RED DE DESAGUE TUBERIA PVC DE 4"	m	31.20
04.03.04.01.02	RED DE DESAGUE TUBERIA PVC DE 6"	m	1.50
04.03.04.01.03	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIAS	M3	3.63
04.03.04.01.04	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBERIA Ø 4"	und	36.00
04.03.04.02	CANALETA PLUVIAL		
04.03.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CANALETAS	M3	6.41
04.03.04.02.02	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 EN CANALETAS	m3	3.42
04.03.04.02.03	REJILLA METALICA F PLANITA DE 1X1/4" E=2CM	M	28.50
04.03.04.03	MONTANTE DE PROTECCION		
04.03.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	10.80
04.03.04.03.02	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 EN COLUMNETAS	m3	0.72
04.03.04.03.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN COLUMNETAS	kg	0.90
04.03.04.03.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNETAS INC. ARISTAS MEZCLA 1:5 CEMENTO ARENA	m2	10.80
04.04	BLOQUE 04 (BIBLIOTECA)		
04.04.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
04.04.01.01	SUMINISTRO DE APARATO SANITARIOS		
04.04.01.01.01	INODORO COLOR BLANCO MAS ACCESORIO	PZA	1.00
04.04.01.01.02	LAVATORIO OVALIN EMPOTRADO PARA AGUA FRIA	PZA	1.00
04.04.01.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS SANITARIOS		
04.04.01.02.01	PAPELERA DE LOZA BLANCA DE 13 X 15	pza	1.00
04.04.01.02.02	JABONERAS DE LOZA BLANCA SIMPLE DE 15 X 15	PZA	1.00
04.04.01.03	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
04.04.01.03.01	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	2.00
04.04.01.04	INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS		
04.04.01.04.01	INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	2.00
04.04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA Y ALIMENTADORES		
04.04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
04.04.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA Ø 1/2"	pto	1.00
04.04.02.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA		
04.04.02.02.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SAP SP C-10 Ø DE 1/2"	m	7.00
04.04.02.02.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIAS	M3	0.56
04.04.02.02.03	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	0.49
04.04.02.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA FRIA		
04.04.02.03.01	CODO DE 90° PVC SAP 1/2" SP	und	2.00
04.04.02.03.02	TEE PVC SAP 1/2" SP	und	1.00
04.04.02.04	VALVULAS		
04.04.02.04.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 1/2"	und	1.00
04.04.02.05	CAJAS DE INSPECCION Y RETENCION		
04.04.02.05.01	CAJA DE INSPECCION PARA VALVULAS DE AGUA FRIA	PZA	1.00

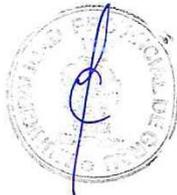




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



04.04.02.06	PRUEBAS HIDRAULICA	GLB	1.00
04.04.02.06.01	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION DE TUBERIA DE AGUA		
04.04.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		
04.04.03.01	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION	pto	2.00
04.04.03.01.01	SALIDA DE VENTILACION PVC Ø 2"		
04.04.03.02	REDES DE DISTRIBUCION DE DESAGÜE Y VENTILACION	m	1.50
04.04.03.02.01	RED DE DESAGUE TUBERIA PVC DE 2"	m	3.10
04.04.03.02.02	RED DE DESAGUE TUBERIA PVC DE 4"	M3	0.41
04.04.03.02.03	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIAS	m3	0.32
04.04.03.02.04	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO		
04.04.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS DE DESAGUE	UND	1.00
04.04.03.03.01	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	und	1.00
04.04.03.03.02	SUMIDERO DE BRONCE 2"	UND	1.00
04.04.03.03.03	SOMBRERO VENTILACION PVC DE 2"		
04.04.03.04	PRUEBAS HIDRAULICA	GLB	1.00
04.04.03.04.01	PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERIA DE DESAGUE		
04.04.04	SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES		
04.04.04.01	REDES PARA EVACUACION PLUVIAL	m	15.60
04.04.04.01.01	RED DE DESAGUE TUBERIA PVC DE 4"	M3	3.43
04.04.04.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIAS	und	18.00
04.04.04.01.03	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBERIA Ø 4"		
04.04.04.02	MONTANTE DE PROTECCION	m2	5.40
04.04.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN COLUMNETAS	m3	0.36
04.04.04.02.02	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 EN COLUMNETAS	kg	0.45
04.04.04.02.03	ACERO F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN COLUMNETAS	m2	5.40
04.04.04.02.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNETAS INC. ARISTAS MEZCLA 1:5 CEMENTO ARENA		
04.05	BLOQUE 05 (RESIDENCIA)		
04.05.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
04.05.01.01	SUMINISTRO DE APARATO SANITARIOS	PZA	1.00
04.05.01.01.01	INODORO COLOR BLANCO MAS ACCESORIO	PZA	1.00
04.05.01.01.02	LAVATORIO OVALIN EMPOTRADO PARA AGUA FRIA	PZA	1.00
04.05.01.01.03	DUCHA DE ACERO INOXIDABLE		
04.05.01.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS SANITARIOS	pza	1.00
04.05.01.02.01	PAPELERA DE LOZA BLANCA DE 13 X 15	PZA	1.00
04.05.01.02.02	JABONERAS DE LOZA BLANCA SIMPLE DE 15 X 15		
04.05.01.03	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	3.00
04.05.01.03.01	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
04.05.01.04	INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	2.00
04.05.01.04.01	INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS		
04.05.02	SISTEMA DE AGUA FRIA Y ALIMENTADORES		
04.05.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA	pto	1.00
04.05.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA Ø 1/2"		
04.05.02.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA	m	7.00
04.05.02.02.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SAP SP C-10 Ø DE 1/2"	M3	0.56
04.05.02.02.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIAS	m3	0.49
04.05.02.02.03	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO		
04.05.02.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA FRIA	und	2.00
04.05.02.03.01	CODO DE 90° PVC SAP 1/2" SP	und	1.00
04.05.02.03.02	TEE PVC SAP 1/2" SP		
04.05.02.04	VALVULAS	und	1.00
04.05.02.04.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 1/2"		
04.05.02.05	CAJAS DE INSPECCION Y RETENCION		





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



04.05.02.05.01	CAJA DE INSPECCION PARA VALVULAS DE AGUA FRIA	PZA	1.00
04.05.02.06	PRUEBAS HIDRAULICA	GLB	1.00
04.05.02.06.01	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION DE TUBERIA DE AGUA		
04.05.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		
04.05.03.01	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION	pto	1.00
04.05.03.01.01	SALIDA DE VENTILACION PVC Ø 2"		
04.05.03.02	REDES DE DISTRIBUCION DE DESAGÜE Y VENTILACION	m	1.50
04.05.03.02.01	RED DE DESAGUE TUBERIA PVC DE 2"	m	3.10
04.05.03.02.02	RED DE DESAGUE TUBERIA PVC DE 4"	M3	0.41
04.05.03.02.03	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIAS	m3	0.32
04.05.03.02.04	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO		
04.05.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS DE DESAGUE	UND	1.00
04.05.03.03.01	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	und	1.00
04.05.03.03.02	SUMIDERO DE BRONCE 2"	UND	1.00
04.05.03.03.03	SOMBRETO VENTILACION PVC DE 2"		
04.05.03.04	PRUEBAS HIDRAULICA	GLB	1.00
04.05.03.04.01	PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERIA DE DESAGUE		
04.05.04	SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES		
04.05.04.01	REDES PARA EVACUACION PLUVIAL	m	15.60
04.05.04.01.01	RED DE DESAGUE TUBERIA PVC DE 4"	M3	3.43
04.05.04.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIAS	und	18.00
04.05.04.01.03	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBERIA Ø 4"		
04.05.04.02	MONTANTE DE PROTECCION	m2	5.40
04.05.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m3	0.36
04.05.04.02.02	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 EN COLUMNETAS	kg	0.45
04.05.04.02.03	ACERO F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN COLUMNETAS	m2	5.40
04.05.04.02.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNETAS INC. ARISTAS MEZCLA 1:5 CEMENTO ARENA		
04.06	LOSA DEPORTIVA		
04.06.01	SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES		
04.06.01.01	REDES PARA EVACUACION PLUVIAL	m	14.40
04.06.01.01.01	RED DE DESAGUE TUBERIA PVC DE 4"	m	8.70
04.06.01.01.02	RED DE DESAGUE TUBERIA PVC DE 6"	M3	4.58
04.06.01.01.03	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIAS	und	50.00
04.06.01.01.04	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBERIA Ø 4"		
04.06.01.02	CANALETA PLUVIAL	M3	19.31
04.06.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CANALETAS	m3	7.92
04.06.01.02.02	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 EN CANALETAS	M	66.00
04.06.01.02.03	REJILLA METALICA F PLANITA DE 1X1/4" E=2CM		
04.06.01.03	MONTANTE DE PROTECCION	m2	9.00
04.06.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m3	0.60
04.06.01.03.02	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 EN COLUMNETAS	kg	0.75
04.06.01.03.03	ACERO F'Y=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN COLUMNETAS	m2	9.00
04.06.01.03.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNETAS INC. ARISTAS MEZCLA 1:5 CEMENTO ARENA		
04.07	OBRAS EXTERIORES		
04.07.01	SISTEMA DE AGUA FRIA Y ALIMENTADORES		
04.07.01.01	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA	m	90.00
04.07.01.01.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SAP SP C-10 Ø DE 1"	m	52.00
04.07.01.01.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SAP SP C-10 Ø DE 3/4"	M3	7.20
04.07.01.01.03	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIAS	m3	6.30
04.07.01.01.04	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO		
04.07.01.02	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA FRIA	und	14.00
04.07.01.02.01	CODO DE 90° PVC SAP 3/4" SP		





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.



“Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”

04.07.01.02.02	CODO DE 90° PVC SAP 1" SP	und	25.00
04.07.01.02.03	TEE PVC SAP 3/4" SP	und	2.00
04.07.01.03	VALVULAS		
04.07.01.03.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 1"	und	3.00
04.07.01.04	CAJAS DE INSPECCION Y RETENCION		
04.07.01.04.01	CAJA DE INSPECCION PARA VALVULAS DE AGUA FRIA	PZA	1.00
04.07.01.04.02	GRIFOS DE RIEGO DE 1/2"	PZA	1.00
04.07.01.05	PRUEBAS HIDRAULICA		
04.07.01.05.01	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION DE TUBERIA DE AGUA	GLB	1.00
04.07.02	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		
04.07.02.01	REDES DE DISTRIBUCION DE DESAGUE Y VENTILACION		
04.07.02.01.01	RED DE DESAGUE TUBERIA PVC DE 4"	m	28.00
04.07.02.01.02	RED DE DESAGUE TUBERIA PVC DE 6"	m	85.00
04.07.02.01.03	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIAS	M3	27.12
04.07.02.01.04	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	20.34
04.07.02.02	CAJAS DE INSPECCION Y RETENCION		
04.07.02.02.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 24" X 24" TAPA DE CONCRETO	UND	16.00
04.07.02.03	BUZONES		
04.07.02.03.01	BUZON PRE FABRICADO DE 2MX D=1.5M	UND	2.00
04.07.02.04	PRUEBAS HIDRAULICA		
04.07.02.04.01	PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERIA DE DESAGUE	GLB	1.00
04.07.03	SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES		
04.07.03.01	REDES PARA EVACUACION PLUVIAL		
04.07.03.01.01	RED DE DESAGUE TUBERIA PVC DE 4"	m	28.00
04.07.03.01.02	RED DE DESAGUE TUBERIA PVC DE 6"	m	115.00
04.07.03.01.03	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIAS	M3	47.19
04.07.03.02	CANALETA PLUVIAL		
04.07.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CANALETAS	M3	32.18
04.07.03.02.02	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 EN CANALETAS	m3	17.16
04.07.03.02.03	REJILLA METALICA F PLANITA DE 1X1/4" E=2CM	M	143.00
04.07.03.03	CAJAS DE INSPECCION Y RETENCION		
04.07.03.03.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24" TAPA DE CONCRETO	und	17.00
04.08	CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO Y CISTERNA		
04.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	18.60
04.08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	18.60
04.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.08.02.01	EXCAVACIONES SIMPLES	m3	4.31
04.08.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES Y OTROS	m3	5.61
04.08.02.03	NIVELACION Y COMPACTADO PARA FALSO PISO	M2	13.80
04.08.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.08.03.01	SOLADO PARA ZAPATAS E= 4" CONCRETO F'C=140 KG/CM2	m2	1.96
04.08.03.02	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN SOBRECIMENTOS	m3	0.93
04.08.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TANQUE ELEVADO	m2	12.40
04.08.03.04	CONCRETO 1:10 EN FALSO PISO DE 3"	m2	9.30
04.08.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.08.04.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	0.98
04.08.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60 EN ZAPATAS	kg	48.96
04.08.04.03	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN PISO ARMADO	m3	8.28
04.08.04.04	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN PISO ARMADO	kg	525.30
04.08.04.05	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN CIMIENTO EN MURO	m3	6.19
04.08.04.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMIENTO EN MURO	m2	61.88



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº01-2022-MPG/CS



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
ERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



04.08.04.07	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN CIMIENTO EN MURO	kg	814.32
04.08.04.08	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN LOSAS MACIZAS	kg	265.20
04.08.04.09	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	4.84
04.08.04.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	21.52
04.08.04.11	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN COLUMNAS	kg	1,227.35
04.08.04.12	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 EN VIGAS	m3	12.04
04.08.04.13	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	44.16
04.08.04.14	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN VIGAS	kg	326.46
04.08.04.15	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 EN LOSA DEL TANQUE	m3	3.67
04.08.04.16	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 EN LOSAS MACIZAS	kg	307.59
04.08.04.17	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS MACIZAS	m2	5.29
04.08.05	MUROS Y TABIQUES		
04.08.05.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO V SOGA, CEMENTO:ARENA 1:5	m2	15.64
04.08.06	CIELO RASOS		
04.08.06.01	TARRAJEO DE CIELORRASO CON CEMENTO:ARENA 1:5, e=1.50 cm	m2	10.58
04.08.07	SISTEMA DE AGUA FRIA	M	15.00
04.08.07.01	TUBERIA Fº Gº DE 1" IMPULSION	M	100.00
04.08.07.02	TUBERIA Fº Gº DE 1" ALIMENTACION	und	3.00
04.08.07.03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 1"	und	3.00
04.08.07.04	VALVULA CHECK DE BRONCE Ø 1"	und	1.00
04.08.07.05	CAJA DE CONCRETO	und	1.00
04.08.07.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO, 2 ELECTROBOMBAS 1.4 HP	und	2.00
04.08.07.07	TAPA DE FIERRO EN CISTERNA Y T. ALTO	UND	1.00
04.08.07.08	REBOSE DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO DE FºGº DE 3"	m2	1.70
04.08.07.09	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE 2 MANOS EN TUBERIAS	UND	1.00
04.08.07.10	CAJA DE REBOSE C/REJILLA DE FIERRO	PZA	1.00
04.08.07.11	ROMPE AGUA	und	25.00
04.08.07.12	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBERIA Ø 2"		
04.08.08	INSTALACIONES DE TANQUE ELEVADO	UND	1.00
04.08.08.01	TABLEROS DE BOMBA	UND	1.00
04.08.08.02	MOTOR DE TANQUE 1.4 HP	UND	1.00
04.08.08.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TG-1		
04.08.09	PROTECCION DE CIRCUITOS	UND	1.00
04.08.09.01	PUESTA A TIERRA	UND	2.00
04.08.09.02	LUMINARIAS		
04.08.10	ALIMENTADORES	m	42.00
04.08.10.01	ALIMENTADOR GENERAL TG-1	m	20.00
04.08.10.02	SUB ALIMENTADOR		
04.08.11	DUCTOS		
04.08.11.01	CIRCUITO DERIVADO DE ALUMBRADO		
04.08.11.01.01	SALIDA SALIDA DE FUERZA CON CAJA CONDULET TIPO 'LR' CON TUBERIA Y ACCESORIO	pto	1.00
04.08.11.01.02	SALIDA DE TOMACORRIENTE MONOFASICO	pto	1.00
04.08.11.01.03	SALIDA PARA BRAQUET PORCELANA	pto	46.00
04.08.12	SALIDA DE LOS CIRCUITOS	PZA	5.00
04.08.12.01	CAJA DE PASO		
04.08.13	INTERRUPTORES	UND	2.00
04.08.13.01	INTERRUPTOR DIFERENCIAL	UND	1.00
04.08.13.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO		
04.08.14	MEDIDOR DE ENERGIA	und	1.00
04.08.14.01	MEDIDOR DE ENERGIA		
04.08.15	EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA	JGO	2.00
04.08.15.01	EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC

ERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



INSTALACIONES ELECTRICAS

<u>INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS</u>			
05	BLOQUE 01 (AULAS)		
05.01	TABLEROS	eqp	1.00
05.01.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TD - 01		
05.01.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	42.00
05.01.02	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	3.00
05.01.02.01	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA		
05.01.02.02	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA		
05.01.03	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
05.01.03.01	LUMINARIA LED ESTABILIZADA CON ALTO FLUJO LUMINICO PARA ADOSAR DE 42w ,PSU (ON/OFF),220V-240V,50-60Hz, RC100C 35S W60L60	und	42.00
05.01.03.02	ARTEFACTO AUTÓNOMO DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA, CON DOS LÁMPARAS ALÓGENAS DE 55W.	und	3.00
05.01.04	INTERRUPTORES		
05.01.04.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE, INCLUYE INSTALACION DE INTERRUPTOR	pto	3.00
05.01.04.02	SALIDA DE INTERRUPTOR DE CONMUTACION, INCLUYE INSTALACION DE INTERRUPTOR	pto	2.00
05.01.05	TOMACORRIENTES		
05.01.05.01	TOMACORRIENTE DOBLE, DADO MODELO 5028 CON TOMA A TIERRA, 250V, 60HZ, 15A, EMPOTRADO EN MURO O DRYWALL, DE LA SERIE MAGIC DE BTICINO O SIMILAR	pto	21.00
05.01.05.02	TOMACORRIENTE DOBLE, DADO MODELO 5028 CON TOMA A TIERRA,250V, 60HZ, 15A, EMPOTRADO EN TECHO O DRYWALL, DE LA SERIE MAGIC DE BTICINO O SIMILAR	pto	3.00
05.01.05.03	TOMACORRIENTE DOBLE, DADO MODELO 5028 CON TOMA A TIERRA, 250V, 60HZ, 15A, EMPOTRADO EN TECHO O DRYWALL, DE LA SERIE MAGIC DE BTICINO O SIMILAR 1.8 M DE ALTURA	pto	3.00
05.01.06	CAJAS METALICAS CON TAPA	m	1.00
05.01.06.01	INSTALACION DE CAJA DE PASE DE 150X150X50	m	1.00
05.01.06.02	INSTALACION DE CAJA DE PASE DE 100X100X100	m	2.00
05.01.06.03	INSTALACION DE CAJA DE PASE DE 150X150X100		
05.02	BLOQUE 02 (SS.HH)		
05.02.01	TABLEROS	eqp	1.00
05.02.01.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TD - 02		
05.02.02	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	5.00
05.02.02.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	2.00
05.02.02.02	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA		
05.02.03	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
05.02.03.01	LUMINARIA LED ESTABILIZADA CON ALTO FLUJO LUMINICO PARA ADOSAR DE 42w ,PSU (ON/OFF),220V-240V,50-60Hz, RC100C 35S W60L60	und	3.00
05.02.03.02	LUMINARIA LED ESTABILIZADA CON ALTO FLUJO LUMINICO PARA ADOSAR DE 30w ,PSU (ON/OFF),220V-240V,50-60Hz, DNO15C W30L30X3.5	und	2.00
05.02.03.03	ARTEFACTO AUTÓNOMO DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA, CON DOS LÁMPARAS ALÓGENAS DE 55W.	und	2.00
05.02.04	INTERRUPTORES		
05.02.04.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE, INCLUYE INSTALACION DE INTERRUPTOR	pto	4.00
05.02.05	TOMACORRIENTES		
05.02.05.01	TOMACORRIENTE DOBLE, DADO MODELO 5028 CON TOMA A TIERRA, 250V, 60HZ, 15A, EMPOTRADO EN MURO O DRYWALL, DE LA SERIE MAGIC DE BTICINO O SIMILAR	pto	2.00
05.02.06	CAJAS METALICAS CON TAPA	m	1.00
05.02.06.01	INSTALACION DE CAJA DE PASE DE 150X150X50	m	2.00
05.02.06.02	INSTALACION DE CAJA DE PASE DE 150X150X100		
05.03	BLOQUE 03 (SALA DE USO MULTIPLE)		
05.03.01	TABLEROS	eqp	1.00
05.03.01.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TD - 03		
05.03.02	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	26.00
05.03.02.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	6.00
05.03.02.02	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA		





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
ERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



05.03.03	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
05.03.03.01	LUMINARIA LED ESTABILIZADA CON ALTO FLUJO LUMINICO PARA ADOSAR DE 42w ,PSU (ON/OFF),220V-240V,50-60Hz, RC100C 35S W60L60	und	26.00
05.03.03.02	ARTEFACTO AUTÓNOMO DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA, CON DOS LÁMPARAS ALÓGENAS DE 55W.	und	6.00
05.03.04	INTERRUPTORES		
05.03.04.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE, INCLUYE INSTALACION DE INTERRUPTOR	pto	4.00
05.03.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE INSTALACION DE INTERRUPTOR	pto	1.00
05.03.04.03	SALIDA DE INTERRUPTOR DE CONMUTACION, INCLUYE INSTALACION DE INTERRUPTOR	pto	2.00
05.03.05	TOMACORRIENTES		
05.03.05.01	TOMACORRIENTE DOBLE, DADO MODELO 5028 CON TOMA A TIERRA, 250V, 60HZ, 15A, EMPOTRADO EN MURO O DRYWALL, DE LA SERIE MAGIC DE BTICINO O SIMILAR	pto	22.00
05.03.05.02	TOMACORRIENTE DOBLE, DADO MODELO 5028 CON TOMA A TIERRA, 250V, 60HZ, 15A, EMPOTRADO EN TECHO O DRYWALL, DE LA SERIE MAGIC DE BTICINO O SIMILAR, 1.2M DE ALTURA	pto	1.00
05.03.05.03	TOMACORRIENTE DOBLE, DADO MODELO 5028 CON TOMA A TIERRA, 250V, 60HZ, 15A, EMPOTRADO EN TECHO O DRYWALL. DE LA SERIE MAGIC DE BTICINO O SIMILAR 1.8 M DE ALTURA	pto	1.00
05.03.06	CAJAS METALICAS CON TAPA		
05.03.06.01	INSTALACION DE CAJA DE PASE DE 150X150X50	m	1.00
05.03.06.02	INSTALACION DE CAJA DE PASE DE 100X100X100	m	1.00
05.03.06.03	INSTALACION DE CAJA DE PASE DE 150X150X100	m	5.00
05.04	BLOQUE 04 (BIBLIOTECA)		
05.04.01	TABLEROS		
05.04.01.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TD - 04	eqp	3.00
05.04.02	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ		
05.04.02.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	18.00
05.04.02.02	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	4.00
05.04.03	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
05.04.03.01	LUMINARIA LED ESTABILIZADA CON ALTO FLUJO LUMINICO PARA ADOSAR DE 42w ,PSU (ON/OFF),220V-240V,50-60Hz, RC100C 35S W60L60	und	16.00
05.04.03.02	LUMINARIA LED ESTABILIZADA CON ALTO FLUJO LUMINICO PARA ADOSAR DE 30w ,PSU (ON/OFF),220V-240V,50-60Hz, DN015C W30L30X3.5	und	2.00
05.04.03.03	ARTEFACTO AUTÓNOMO DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA, CON DOS LÁMPARAS ALÓGENAS DE 55W.	und	4.00
05.04.04	INTERRUPTORES		
05.04.04.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE, INCLUYE INSTALACION DE INTERRUPTOR	pto	5.00
05.04.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE INSTALACION DE INTERRUPTOR	pto	1.00
05.04.04.03	SALIDA DE INTERRUPTOR DE CONMUTACION, INCLUYE INSTALACION DE INTERRUPTOR	pto	2.00
05.04.05	TOMACORRIENTES		
05.04.05.01	TOMACORRIENTE DOBLE, DADO MODELO 5028 CON TOMA A TIERRA, 250V, 60HZ, 15A, EMPOTRADO EN MURO O DRYWALL, DE LA SERIE MAGIC DE BTICINO O SIMILAR	pto	16.00
05.04.06	CAJAS METALICAS CON TAPA		
05.04.06.01	INSTALACION DE CAJA DE PASE DE 150X150X50	m	1.00
05.04.06.02	INSTALACION DE CAJA DE PASE DE 100X100X100	m	1.00
05.04.06.03	INSTALACION DE CAJA DE PASE DE 150X150X100	m	1.00
05.05	BLOQUE 05 (RESIDENCIA)		
05.05.01	TABLEROS		
05.05.01.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05	und	1.00
05.05.02	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ		
05.05.02.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	14.00
05.05.02.02	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	4.00
05.05.03	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
05.05.03.01	LUMINARIA LED ESTABILIZADA CON ALTO FLUJO LUMINICO PARA ADOSAR DE 42w ,PSU (ON/OFF),220V-240V,50-60Hz, RC100C 35S W60L60	und	9.00
05.05.03.02	LUMINARIA LED ESTABILIZADA CON ALTO FLUJO LUMINICO PARA ADOSAR DE 30w ,PSU (ON/OFF),220V-240V,50-60Hz, DN015C W30L30X3.5	und	5.00
05.05.03.03	ARTEFACTO AUTÓNOMO DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA, CON DOS LÁMPARAS ALÓGENAS DE 55W.	und	4.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU  
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2022-MPG/CS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
“Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”



05.05.04	INTERRUPTORES		
05.05.04.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE, INCLUYE INSTALACION DE INTERRUPTOR	pto	5.00
05.05.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE INSTALACION DE INTERRUPTOR	pto	1.00
05.05.04.03	SALIDA DE INTERRUPTOR DE CONMUTACION, INCLUYE INSTALACION DE INTERRUPTOR	pto	2.00
05.05.05	TOMACORRIENTES		
05.05.05.01	TOMACORRIENTE DOBLE, DADO MODELO 5028 CON TOMA A TIERRA, 250V, 60HZ, 15A, EMPOTRADO EN MURO O DRYWALL, DE LA SERIE MAGIC DE BTICINO O SIMILAR	pto	14.00
05.05.05.02	TOMACORRIENTE DOBLE, DADO MODELO 5028 CON TOMA A TIERRA, 250V, 60HZ, 15A, EMPOTRADO EN TECHO O DRYWALL, DE LA SERIE MAGIC DE BTICINO O SIMILAR, 1.2M DE ALTURA	pto	2.00
05.05.05.03	SALIDA PARA THERMA ELECTRICA	pto	1.00
05.05.06	CAJAS METALICAS CON TAPA		
05.05.06.01	INSTALACION DE CAJA DE PASE DE 150X150X50	m	1.00
05.05.06.02	INSTALACION DE CAJA DE PASE DE 100X100X100	m	1.00
05.05.06.03	INSTALACION DE CAJA DE PASE DE 150X150X100	m	1.00
05.06	BLOQUE BOMBA		
05.06.01	TABLEROS		
05.06.01.01	TABLERO DE CONTROL TDB - 06	und	1.00
05.06.02	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	1.00
05.06.02.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	1.00
05.06.02.02	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA		
05.06.03	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
05.06.03.01	LUMINARIA LED ESTABILIZADA CON ALTO FLUJO LUMINICO PARA ADOSAR DE 42w ,PSU (ON/OFF),220V-240V,50-60Hz, RC100C 35S W60L60	und	1.00
05.06.03.02	ARTEFACTO AUTÓNOMO DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA, CON DOS LÁMPARAS ALÓGENAS DE 55W.	und	1.00
05.06.04	INTERRUPTORES		
05.06.04.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE, INCLUYE INSTALACION DE INTERRUPTOR	pto	1.00
05.06.05	TOMACORRIENTES		
05.06.05.01	SALIDA DE FUERZA PARA BOMBA	pto	2.00
05.06.06	CAJAS METALICAS CON TAPA		
05.06.06.01	INSTALACION DE CAJA DE PASE DE 150X150X50	m	1.00
05.06.06.02	INSTALACION DE CAJA DE PASE DE 100X100X100	m	1.00
05.06.06.03	INSTALACION DE CAJA DE PASE DE 150X150X100	m	1.00
05.07	PATIO DE HONOR CON CUBIERTA		
05.07.01	EXCAVACION DE ZANJA		
05.07.01.01	CAVADO DE ZANJA, SEÑALIZACION, PROTECCION Y RELLENO DE ZANJA	m	100.00
05.07.02	CABLE SUBTERRANEO		
05.07.02.01	TENDIDO DE CONDUCTOR 2-1x6 mm² N2XOH+1x6 mm² N2XOH(T)	m	148.00
05.07.03	DUCTOS O TUBERIAS		
05.07.03.01	TUBERIA PVC - P Ø 30 mm	m	150.00
05.07.04	SALIDA PARA REFLECTORES	pto	10.00
05.07.04.01	SALIDA PARA CENTRO DE REFLECTOR		
05.07.05	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
05.07.05.01	REFLECTOR ADOSABLE LED METÁLICOS DE 200 W	und	10.00
05.08	ILUMINACION DE EXTERIORES		
05.08.01	EXCAVACION DE ZANJA		
05.08.01.01	CAVADO DE ZANJA, SEÑALIZACION, PROTECCION Y RELLENO DE ZANJA	m	150.00
05.08.02	CABLE SUBTERRANEO		
05.08.02.01	TENDIDO DE CONDUCTOR 2-1x4 mm² N2XOH+1x4 mm² N2XOH(T)	m	145.00
05.08.03	DUCTOS O TUBERIAS		
05.08.03.01	TUBERIA PVC - P Ø 25 mm	m	150.00
05.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES		
05.08.04.01	APERTURA DE HOYO, IZAJE Y CIMENTACION DE POSTE METALICO DE Ø3" x 6m	und	15.00

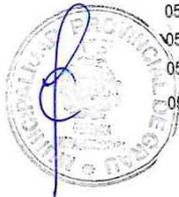




**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



05.08.05	EMPALME SUBTERRANEO	pto	15.00
05.08.05.01	EJECUCION DE EMPALME SUBTERRANEO EN CABLE N2XOH DE 2-1x4mm2		
05.08.06	ARMADO DE BUZON DE CONCRETO	und	15.00
05.08.06.01	CAVADO Y ARMADO DE BUZÓN DE CONCRETO CIRCULAR EN PISO CON TAPA DE CONCRETO		
05.08.07	SALIDA PARA REFLECTORES	pto	15.00
05.08.07.01	SALIDA PARA FAROLA EN POSTE		
05.08.08	ARTEFACTOS DE ILUMINACION	und	15.00
05.08.08.01	ARTEFACTO DE ILUMINACION TIPO FAROLA DE 70 W E27 TIPO CDS570 O SIMILAR		
05.09	OBRAS EXTERIORES		
05.09.01	TABLERO GENERAL	und	1.00
05.09.01.01	TABLERO GENERAL TG		
05.09.02	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	jgo	2.00
05.09.02.01	INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
05.09.03	SISTEMA DE PARARRAYO	und	3.00
05.09.03.01	PUESTA A TIERRA PARA PARARRAYO	und	1.00
05.09.03.02	SISTEMA DE PARARRAYO		
05.09.04	EXCAVACION DE ZANJA	m	170.00
05.09.04.01	CAVADO DE ZANJA, SEÑALIZACION, PROTECCION Y RELLENO DE ZANJA		
05.09.05	CABLE SUBTERRANEO	m	300.00
05.09.05.01	TENDIDO DE CABLE SUBTERRANEO DE 3-1x10mm² N2XOH+1x10mm² N2XOH(T)-40 mm PVC-SAP	m	25.00
05.09.05.02	TENDIDO DE CABLE SUBTERRANEO DE 3-1x10 mm² N2XOH		
05.09.06	DUCTOS O TUBERIAS	m	300.00
05.09.06.01	TUBERIA PVC - P Ø 30 mm		
05.09.07	ARMADO DE BUZON DE CONCRETO	und	10.00
05.09.07.01	CAVADO Y ARMADO DE BUZON CUADRADO DE CONCRETO EN EL PISO CON TAPA DE CONCRETO		
05.09.08	PRUEBAS ELECTRICAS	glb	1.00
05.09.08.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, CONTINUIDAD Y RESISTIVIDAD RED GENERAL		
05.09.09	SUMINISTRO DE ENERGIA	glb	1.00
05.09.09.01	PROYECTO DE AMPLIACION DEL SISTEMA DE CONEXION ELETRICA EN MT Y BT	glb	1.00
05.09.09.02	EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO PARA PROYECTO DE AMPLIACION DEL SISTEMA DE CONEXION ELETRICA EN MT Y BT		



**INSTALACIONES DE COMUNICACIONES**

<u>INSTALACIONES DE COMUNICACIONES</u>			
06	BLOQUE 01 (AULAS)		
06.01	CABLEADO ESTRUCTURADO		
06.01.01	CABLES EN TUBERIAS	m	30.97
06.01.01.01	CABLE UTP CAT6A LSZH	m	38.38
06.01.01.01.01	CABLE FPL 2X14 AWG PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO		
06.01.01.01.02	CANALETAS, CONDUCTORES Y/O TUBERIAS	m	138.30
06.01.01.02	TUBERIA EMPOTRADA PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	und	69.00
06.01.01.02.01	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	und	46.00
06.01.01.02.02	UNION PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	und	23.00
06.01.01.02.03	CONECTOR PARA CAJA PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	m	2.00
06.01.01.02.04	TUBERIA FLEXIBLE HFT 25 MM		
06.01.01.02.05	SALIDA DE COMUNICACIONES	UND	3.00
06.01.01.03	SALIDA DOBLE PARA DATOS EN TECHO O PARED	UND	2.00
06.01.01.03.01	SALIDA DE DATA SIMPLE PARA CAMARA DE VIDEO	UND	3.00
06.01.01.03.02	SALIDA DE DATA SIMPLE PARA PUNTO DE ACCESO	UND	3.00
06.01.01.03.03	SALIDA DE DATA SIMPLE PARA PANTALLA INTERACTIVA		
06.01.01.03.04			



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



06.01.01.03.05	SALIDA DE HDMI EN PARED O TECHO	UND	3.00
06.01.01.03.06	SALIDA DE SENSOR DE HUMO EN TECHO	UND	6.00
06.01.01.03.07	SALIDA PARA ESTACION MANUAL Y SIREMA ESTROBOSCOPICA	UND	1.00
06.01.01.03.08	SALIDA DE PARLANTE PARA PERIFONEO	UND	1.00
06.01.01.04	PATCH PANEL	und	14.00
06.01.01.04.01	PATCH CORD UTP CAT 6A DE 3M P/PUNTO DE DATOS	und	14.00
06.01.01.04.02	PATCH CORD UTP CAT 6A DE 1M P/PATCH PANEL	und	14.00
06.01.01.04.03	ETIQUETAS ADHESIVAS DE IDENTIFICACION, SEÑALIZACION Y ORDENAMIENTO PARA EL AREA DE TRABAJO Y GABINETE	und	14.00
06.01.01.05	RACK DE COMUNICACIONES		
06.01.01.05.01	GABINETE DE COMUNICACIONES	und	3.00
06.01.01.05.01.01	FACE PLATE PARA RED DE DATOS DOBLE	und	5.00
06.01.01.05.01.02	FACE PLATE PARA RED DE DATOS SIMPLE	und	3.00
06.01.01.05.01.03	PLACA HDMI	UND	14.00
06.01.01.05.01.04	CERTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DEL CABLEADO ESTRUCTURADO		
06.01.01.06	CAJAS DE PASO	und	3.00
06.01.01.06.01	SUMINISTRO DE CAJA DE PASO PESADO CON TAPA BISELADA DE 300X300X100MM.	und	1.00
06.01.01.06.02	SUMINISTRO DE CAJA DE PASO PESADO CON TAPA BISELADA DE 200X200X100MM.		
06.01.01.07	SISTEMA DE SONIDO AMBIENTAL Y PERIFONEO		
06.01.01.07.01	SISTEMA DE PERIFONEO	UND	1.00
06.01.01.07.01.01	PARLANTE PARA PERIFONEO INCLUYE RACK DE ANCLAJE.		
06.01.01.08	SISTEMA DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS	UND	6.00
06.01.01.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE HUMO FOTOELECTRICO DIRECCIONABLE INCLUYE BASE PARA SENSOR	UND	1.00
06.01.01.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTACION MANUAL DE ACTIVACION DE ALARMA DIRECCIONABLE	und	1.00
06.01.01.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA		
06.01.01.09	SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD CON CAMARA IP	und	2.00
06.01.01.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA IP MOVIL POE PARA EXTERIOR TIPO BULLET INCLUYE ACCESORIOS PARA SU MONTAJE	und	2.00
06.01.01.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION Y CONFIGURACIÓN DE CAMARA DE VIDEO IP MINI DOMO INTERIOR/EXTERIOR INCLUYE ACCESORIOS DE MONTAJE	und	2.00
06.01.01.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION Y CONFIGURACIÓN DE CAMARA DOMO EXTERIOR POE INCLUYE ACCESORIO DE MONTAJE	und	2.00
06.01.01.09.04	SUMINISTRO E INSTALACION Y CONFIGURACIÓN DE CAMARA PTZ 360 EXTERIOR INCLUYE ACCESORIO DE MONTAJE		
06.01.01.10	EQUIPOS INFORMATICOS	und	3.00
06.01.01.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESS POINT	und	3.00
06.01.01.10.02	SUMINISTRO, INSTALACION DE PANTALLA INTERACTIVA INCLUYE CAPACITACION DE USO		
06.02	BLOQUE 02 (SS.HH)		
06.02.01	CABLEADO ESTRUCTURADO		
06.02.01.01	SALIDA DE COMUNICACIONES	UND	1.00
06.02.01.01.01	SALIDA DE PARLANTE PARA PERIFONEO		
06.02.01.02	SISTEMA DE SONIDO AMBIENTAL Y PERIFONEO		
06.02.01.02.01	SISTEMA DE PERIFONEO	UND	1.00
06.02.01.02.01.01	PARLANTE PARA PERIFONEO INCLUYE RACK DE ANCLAJE.		
06.02.01.03	SISTEMA DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS	UND	1.00
06.02.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL DE CONTROL CONTRA INCENDIOS DIRECCIONABLE		
06.03	BLOQUE 03 (SALA DE USO MULTIPLE)		
06.03.01	CABLEADO ESTRUCTURADO		
06.03.01.01	CABLES EN TUBERIAS	m	111.24
06.03.01.01.01	CABLE UTP CAT6A LSZH	UND	1.00
06.03.01.01.02	CABLE DE VIDEO HDMI PARA PROYECTOR MULTIMEDIA (12 M)	m	30.02
06.03.01.01.03	CABLE FPL 2X14 AWG PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO	UND	1.00
06.03.01.01.04	CABLE PARA MICROFONO DE ALTA CALIDAD (10 M)		





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.



"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

06.03.01.01.05	CABLE FLEXIBLE MULTIFILAR CL2R 18 AWG PARA ALARMA CONTRA INTRUSOS	M	20.00
06.03.01.02	CANALETAS, CONDUCTORES Y/O TUBERÍAS		
06.03.01.02.01	TUBERÍA EMPOTRADA PVC SAP NTP 399.006 DE 50 MM	m	6.00
06.03.01.02.02	TUBERÍA EMPOTRADA PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	m	104.16
06.03.01.02.03	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 50 MM	und	4.00
06.03.01.02.04	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	und	52.00
06.03.01.02.05	UNIÓN PVC SAP NTP 399.006 DE 50 MM	und	2.00
06.03.01.02.06	UNIÓN PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	und	35.00
06.03.01.02.07	CONECTOR PARA CAJA PVC SAP NTP 399.006 DE 50 MM	und	1.00
06.03.01.02.08	CONECTOR PARA CAJA PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	und	17.00
06.03.01.02.09	TUBERÍA FLEXIBLE HFT 25 MM	m	6.00
06.03.01.03	SALIDA DE COMUNICACIONES		
06.03.01.03.01	SALIDA DOBLE PARA DATOS EN TECHO O PARED	UND	1.00
06.03.01.03.02	SALIDA SIMPLE PARA DATOS EN TECHO O PARED	UND	2.00
06.03.01.03.03	SALIDA DE DATA SIMPLE PARA CÁMARA DE VIDEO	UND	6.00
06.03.01.03.04	SALIDA DE DATA SIMPLE PARA PUNTO DE ACCESO	UND	1.00
06.03.01.03.05	SALIDA DE HDMI EN PARED O TECHO	UND	1.00
06.03.01.03.06	SALIDA DE SENSOR DE HUMO EN TECHO	UND	8.00
06.03.01.03.07	SALIDA DE SENSOR DE TEMPERATURA EN TECHO	UND	1.00
06.03.01.03.08	SALIDA PARA ESTACION MANUAL Y SIREMA ESTROBOSCOPICA	UND	1.00
06.03.01.03.09	SALIDA PARA PARLANTE DE 203 MM. EN MURO PARA SUM.	UND	6.00
06.03.01.03.10	SALIDA DE SONIDO EN MURO	UND	2.00
06.03.01.03.11	SALIDA PARA MICROFONO Y AUDIO INCLUYE CONECTORES	UND	2.00
06.03.01.03.12	SALIDA PARA PANEL DE SISTEMA CONTRA INCENDIO	UND	1.00
06.03.01.03.13	SALIDA PARA SENSOR DE MOVIMIENTO	UND	1.00
06.03.01.03.14	SALIDA DE PARLANTE PARA PERIFONEO	UND	2.00
06.03.01.03.15	SALIDA PARA CENTRAL DE ALARMA CONTRA ROBOS	UND	1.00
06.03.01.04	PATCH PANEL		
06.03.01.04.01	PATCH PANEL CAT 6A DE 48 PUERTOS + 48 JACK RJ45 CAT 6A	und	1.00
06.03.01.04.02	PATCH CORD UTP CAT 6A DE 3M P/PUNTO DE DATOS	und	11.00
06.03.01.04.03	PATCH CORD UTP CAT 6A DE 1M P/PATCH PANEL	und	11.00
06.03.01.04.04	PATCH CORD HDMI Y USB DE 3M.	und	3.00
06.03.01.04.05	PATCH CORD HDMI Y USB DE 1M.	und	1.00
06.03.01.04.06	ETIQUETAS ADHESIVAS DE IDENTIFICACION, SEÑALIZACION Y ORDENAMIENTO PARA EL AREA DE TRABAJO Y GABINETE	und	11.00
06.03.01.05	RACK DE COMUNICACIONES		
06.03.01.05.01	GABINETE DE COMUNICACIONES		
06.03.01.05.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE DE COMUNICACIONES DE PISO DE 24 RU C/ACCESORIOS DE INSTALACION	UND	1.00
06.03.01.05.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS RACKABLE DE 1.5 KVA CON ACCESORIOS DE INSTALACION	UND	1.00
06.03.01.05.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS 3000 VA/2700 W CON ACCESORIOS DE INSTALACION	und	1.00
06.03.01.05.01.04	FACE PLATE PARA RED DE DATOS DOBLE	und	9.00
06.03.01.05.01.05	FACE PLATE PARA RED DE DATOS SIMPLE	und	1.00
06.03.01.05.01.06	PLACA HDMI	UND	11.00
06.03.01.05.01.07	CERTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DEL CABLEADO ESTRUCTURADO		
06.03.01.05.02	SWITCHES		
06.03.01.05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCH CORE GIGABIT DE 8 PUERTOS 2 PUERTOS SPF	und	1.00
06.03.01.05.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCH DE BORDE GIGABIT DE 48 PUERTOS POE + 2 PUERTOS SPF	und	1.00
06.03.01.05.02.03	SERVICIO DE CONFIGURACION, CAPACITACION Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS PATCH PANEL, RACK DE COMUNICACIONES.	UND	1.00
06.03.01.06	CAJAS DE PASO		
06.03.01.06.01	SUMINISTRO DE CAJA DE PASO PESADO CON TAPA BISELADA DE 400X400X100MM.	und	2.00
06.03.01.06.02	SUMINISTRO DE CAJA DE PASO PESADO CON TAPA BISELADA DE 300X300X100MM.	und	1.00





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



06.03.01.06.03	SUMINISTRO DE CAJA DE PASO PESADO CON TAPA BISELADA DE 200X200X100MM.	und	3.00
06.03.01.07	SISTEMA DE SONIDO AMBIENTAL Y PERIFONEO		
06.03.01.07.01	SISTEMA DE SONIDO PARA SUM		
06.03.01.07.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE AMPLIFICADOR DE 1000 WATTS CON SALIDA DE 70 Y 100 VOLTIOS	UND	1.00
06.03.01.07.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONSOLA PARA CONTROL DE AUDIO DE 6 CANALES Y MEZCLADOR DE AUDIO	UND	1.00
06.03.01.07.01.03	SUMINISTRO DE MICROFONO DE MESA TIPO GANZO	UND	1.00
06.03.01.07.01.04	SUMINISTRO DE RECEPTOR + MICROFONO INALAMBRIICO INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	UND	1.00
06.03.01.07.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARLANTES DE 380MM. DE 200W INCLUYE RACK DE ANCLAJE.	UND	1.00
06.03.01.07.01.06	PROYECTOR DE TIRO LARGO	UND	2.00
06.03.01.07.02	SISTEMA DE PERIFONEO		
06.03.01.07.02.01	PARLANTE PARA PERIFONEO INCLUYE RACK DE ANCLAJE.	UND	1.00
06.03.01.07.02.02	SERVICIO DE CONFIGURACION, CAPACITACION Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMA DE SONIDO AMBIENTAL Y PERIFONEO	UND	1.00
06.03.01.08	SISTEMA DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS		
06.03.01.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE HUMO FOTOELECTRICO DIRECCIONABLE INCLUYE BASE PARA SENSOR	UND	8.00
06.03.01.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTACION MANUAL DE ACTIVACION DE ALARMA DIRECCIONABLE	UND	1.00
06.03.01.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	und	1.00
06.03.01.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE TEMPERATURA DIRECCIONABLE INCLUYE BASE PARA SENSOR	UND	1.00
06.03.01.08.05	SALIDA PARA DETECTOR DE TEMPERATURA	und	1.00
06.03.01.08.06	SERVICIO DE CONFIGURACION, CAPACITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIOS	UND	1.00
06.03.01.09	SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD CON CAMARA IP		
06.03.01.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA IP MOVIL POE PARA EXTERIOR TIPO BULLET INCLUYE ACCESORIOS PARA SU MONTAJE	und	6.00
06.03.01.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION Y CONFIGURACION DE CAMARA DE VIDEO IP MINI DOMO INTERIOR/EXTERIOR INCLUYE ACCESORIOS DE MONTAJE	und	6.00
06.03.01.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION Y CONFIGURACION DE CAMARA DOMO EXTERIOR POE INCLUYE ACCESORIO DE MONTAJE	und	6.00
06.03.01.09.04	SUMINISTRO E INSTALACION Y CONFIGURACION DE CAMARA PTZ 360 EXTERIOR INCLUYE ACCESORIO DE MONTAJE	und	6.00
06.03.01.10	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD		
06.03.01.10.01	SERVICIO DE INSTALACION, CONFIGURACION, CAPACITACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	UND	1.00
06.03.01.10.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SENSOR DE MOVIMIENTO INCLUYE PANEL Y SIRENA	UND	1.00
06.03.01.10.03	SERVICIO DE INSTALACION, CONFIGURACION, CAPACITACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE ALARMA CONTRA INTRUSOS	UND	1.00
06.03.01.11	EQUIPOS INFORMATICOS		
06.03.01.11.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESS POINT	und	1.00
06.04	BLOQUE 04 (BIBLIOTECA)		
06.04.01	CABLEADO ESTRUCTURADO		
06.04.01.01	CABLES EN TUBERIAS	m	57.07
06.04.01.01.01	CABLE UTP CAT6A LSZH	m	21.68
06.04.01.01.02	CABLE FPL 2X14 AWG PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO		
06.04.01.02	CANALETAS, CONDUCTORES Y/O TUBERIAS		
06.04.01.02.01	TUBERIA EMPOTRADA PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	m	50.86
06.04.01.02.02	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	und	25.00
06.04.01.02.03	UNION PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	und	17.00
06.04.01.02.04	CONECTOR PARA CAJA PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	und	8.00
06.04.01.02.05	TUBERIA FLEXIBLE HFT 25 MM	m	1.00
06.04.01.03	SALIDA DE COMUNICACIONES		
06.04.01.03.01	SALIDA DOBLE PARA DATOS EN TECHO O PARED	UND	4.00
06.04.01.03.02	SALIDA DE DATA SIMPLE PARA CAMARA DE VIDEO	UND	1.00
06.04.01.03.03	SALIDA DE DATA SIMPLE PARA PUNTO DE ACCESO	UND	1.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº01-2022-MPG/CS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.



“Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”

06.04.01.03.04	SALIDA DE SENSOR DE HUMO EN TECHO	UND	6.00
06.04.01.03.05	SALIDA PARA ESTACION MANUAL Y SIREMA ESTROBOSCOPICA	UND	1.00
06.04.01.03.06	SALIDA DE PARLANTE PARA PERIFONEO	UND	1.00
06.04.01.04	PATCH PANEL		
06.04.01.04.01	PATCH CORD UTP CAT 6A DE 3M P/PUNTO DE DATOS	und	10.00
06.04.01.04.02	PATCH CORD UTP CAT 6A DE 1M P/PATCH PANEL	und	10.00
06.04.01.04.03	ETIQUETAS ADHESIVAS DE IDENTIFICACION, SEÑALIZACION Y ORDENAMIENTO PARA EL AREA DE TRABAJO Y GABINETE	und	10.00
06.04.01.04.04	RACK DE COMUNICACIONES		
06.04.01.05	GABINETE DE COMUNICACIONES		
06.04.01.05.01	CERTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DEL CABLEADO ESTRUCTURADO	UND	10.00
06.04.01.05.01.01	CAJAS DE PASO		
06.04.01.06	SUMINISTRO DE CAJA DE PASO PESADO CON TAPA BISELADA DE 400X400X100MM.	und	1.00
06.04.01.06.01	SUMINISTRO DE CAJA DE PASO PESADO CON TAPA BISELADA DE 300X300X100MM.	und	2.00
06.04.01.06.02	SISTEMA DE SONIDO AMBIENTAL Y PERIFONEO		
06.04.01.07	SISTEMA DE PERIFONEO		
06.04.01.07.01	PARLANTE PARA PERIFONEO INCLUYE RACK DE ANCLAJE.	UND	1.00
06.04.01.07.01.01	SISTEMA DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS		
06.04.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE HUMO FOTOELECTRICO DIRECCIONABLE INCLUYE BASE PARA SENSOR	UND	6.00
06.04.01.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTACION MANUAL DE ACTIVACION DE ALARMA DIRECCIONABLE	UND	1.00
06.04.01.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	und	1.00
06.04.01.08.03	SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD CON CAMARA IP		
06.04.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA IP MOVIL POE PARA EXTERIOR TIPO BULLET INCLUYE ACCESORIOS PARA SU MONTAJE	und	1.00
06.04.01.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION Y CONFIGURACIÓN DE CAMARA DE VIDEO IP MINI DOMO INTERIOR/EXTERIOR INCLUYE ACCESORIOS DE MONTAJE	und	1.00
06.04.01.09.02	EQUIPOS INFORMATICOS		
06.04.01.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESS POINT	und	1.00
06.04.01.10.01	BLOQUE 05 (RESIDENCIA)		
06.05	CABLEADO ESTRUCTURADO		
06.05.01	CABLES EN TUBERIAS		
06.05.01.01	CABLE UTP CAT6A LSZH	m	12.26
06.05.01.01.01	CABLE FPL 2X14 AWG PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO	m	22.96
06.05.01.01.02	CANALETAS, CONDUCTORES Y/O TUBERIAS		
06.05.01.02	TUBERIA EMPOTRADA PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	m	35.49
06.05.01.02.01	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	und	18.00
06.05.01.02.02	UNION PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	und	12.00
06.05.01.02.03	CONECTOR PARA CAJA PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	und	6.00
06.05.01.02.04	TUBERIA FLEXIBLE HFT 25 MM	m	2.00
06.05.01.03	SALIDA DE COMUNICACIONES		
06.05.01.03.01	SALIDA DOBLE PARA DATOS EN TECHO O PARED	UND	1.00
06.05.01.03.02	SALIDA DE DATA SIMPLE PARA CAMARA DE VIDEO	UND	2.00
06.05.01.03.03	SALIDA DE DATA SIMPLE PARA PUNTO DE ACCESO	UND	1.00
06.05.01.03.04	SALIDA DE SENSOR DE HUMO EN TECHO	UND	7.00
06.05.01.03.05	SALIDA PARA ESTACION MANUAL Y SIREMA ESTROBOSCOPICA	UND	1.00
06.05.01.04	PATCH PANEL		
06.05.01.04.01	PATCH CORD UTP CAT 6A DE 3M P/PUNTO DE DATOS	und	5.00
06.05.01.04.02	PATCH CORD UTP CAT 6A DE 1M P/PATCH PANEL	und	5.00
06.05.01.04.03	ETIQUETAS ADHESIVAS DE IDENTIFICACION, SEÑALIZACION Y ORDENAMIENTO PARA EL AREA DE TRABAJO Y GABINETE	und	5.00
06.05.01.04.04	RACK DE COMUNICACIONES		
06.05.01.05	GABINETE DE COMUNICACIONES		
06.05.01.05.01	CERTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DEL CABLEADO ESTRUCTURADO	UND	5.00





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.



“Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”

06.05.01.06	CAJAS DE PASO	und	2.00
06.05.01.06.01	SUMINISTRO DE CAJA DE PASO PESADO CON TAPA BISELADA DE 300X300X100MM.	und	2.00
06.05.01.06.02	SUMINISTRO DE CAJA DE PASO PESADO CON TAPA BISELADA DE 200X200X100MM.	und	2.00
06.05.01.07	SISTEMA DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS	UND	7.00
06.05.01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE HUMO FOTOELECTRICO DIRECCIONABLE INCLUYE BASE PARA SENSOR	UND	1.00
06.05.01.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTACION MANUAL DE ACTIVACION DE ALARMA DIRECCIONABLE	und	1.00
06.05.01.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA		
06.05.01.08	SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD CON CAMARA IP	und	2.00
06.05.01.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA IP MOVIL POE PARA EXTERIOR TIPO BULLET INCLUYE ACCESORIOS PARA SU MONTAJE	und	1.00
06.05.01.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION Y CONFIGURACIÓN DE CAMARA DE VIDEO IP MINI DOMO INTERIOR/EXTERIOR INCLUYE ACCESORIOS DE MONTAJE	und	1.00
06.05.01.09	EQUIPOS INFORMATICOS	und	1.00
06.05.01.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESS POINT		
06.06	OBRAS EXTERIORES		
06.06.01	INSTALACIONES DE COMUNICACION		
06.06.01.01	INGRESO DE SERVICIO DE ANCHO DE BANDA	UND	1.00
06.06.01.01.01	INGRESO DE SERVICIO DE INTERNET		
06.06.02	CABLEADO ESTRUCTURADO		
06.06.02.01	CABLES EN TUBERIAS	m	1,193.98
06.06.02.01.01	CABLE UTP CAT6A LSZH	m	88.53
06.06.02.01.02	CABLE FPL 2X14 AWG PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO		
06.06.02.02	CANALETAS, CONDUCTORES Y/O TUBERIAS	m	345.81
06.06.02.02.01	TUBERIA EMPOTRADA PVC SAP NTP 399.006 DE 50 MM	m	27.60
06.06.02.02.02	TUBERIA EMPOTRADA PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	und	173.00
06.06.02.02.03	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 50 MM	und	13.80
06.06.02.02.04	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	und	115.00
06.06.02.02.05	UNION PVC SAP NTP 399.006 DE 50 MM	und	9.00
06.06.02.02.06	UNION PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	und	58.00
06.06.02.02.07	CONECTOR PARA CAJA PVC SAP NTP 399.006 DE 50 MM	und	5.00
06.06.02.02.08	CONECTOR PARA CAJA PVC SAP NTP 399.006 DE 25 MM	m	3.00
06.06.02.02.09	TUBERIA FLEXIBLE HFT 25 MM		
06.06.02.03	SALIDA DE COMUNICACIONES	UND	4.00
06.06.02.03.01	SALIDA DE DATA SIMPLE PARA CAMARA DE VIDEO	UND	1.00
06.06.02.03.02	SALIDA DE PARLANTE PARA PERIFONEO		
06.06.02.04	CONDUCTOS DE COMUNICACION	M3	176.35
06.06.02.04.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA DE COMUNICACIÓN	M3	8.82
06.06.02.04.02	PREPARACION DE CAMA DE APOYO CON ARENA E=0.10M	m3	14.11
06.06.02.04.03	RELLENO Y APISONADO CON MATERIAL SELECCIONADO	UND	873.00
06.06.02.04.04	LADRILLO DE PROTECCION	m	176.35
06.06.02.04.05	COLOCACIÓN DE CINTA SEÑALIZADORA		
06.06.02.05	PATCH PANEL	und	4.00
06.06.02.05.01	PATCH CORD UTP CAT 6A DE 3M P/PUNTO DE DATOS	und	4.00
06.06.02.05.02	PATCH CORD UTP CAT 6A DE 1M P/PATCH PANEL	und	4.00
06.06.02.05.03	ETIQUETAS ADHESIVAS DE IDENTIFICACION, SEÑALIZACION Y ORDENAMIENTO PARA EL AREA DE TRABAJO Y GABINETE	und	4.00
06.06.02.06	RACK DE COMUNICACIONES		
06.06.02.06.01	GABINETE DE COMUNICACIONES	UND	4.00
06.06.02.06.01.01	CERTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DEL CABLEADO ESTRUCTURADO		
06.06.02.07	CAJAS DE PASO	und	18.00
06.06.02.07.01	SUMINISTRO DE CAJA DE REGISTRO CON TAPA DE CONCRETO SELLADO CON BREA	und	2.00
06.06.02.07.02	SUMINISTRO DE CAJA DE PASO PESADO CON TAPA BISELADA DE 400X400X100MM.		
06.06.02.08	SISTEMA DE SONIDO AMBIENTAL Y PERIFONEO		





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
ERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



06.06.02.08.01	SISTEMA DE PERIFONEO	UND	1.00
06.06.02.08.01.01	PARLANTE PARA PERIFONEO INCLUYE RACK DE ANCLAJE.		
06.06.02.09	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA LOS GABINETES DE COMUNICACION	UND	1.00
06.06.02.09.01	SISTEMA PUESTA A TIERRA	und	1.00
06.06.02.09.02	PRUEBAS DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA		
06.06.02.10	SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD CON CAMARA IP		
06.06.02.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA IP MOVIL POE PARA EXTERIOR TIPO BULLET INCLUYE ACCESORIOS PARA SU MONTAJE	und	2.00
06.06.02.10.02	SUMINISTRO E INSTALACION Y CONFIGURACION DE CAMARA DE VIDEO IP MINI DOMO INTERIOR/EXTERIOR INCLUYE ACCESORIOS DE MONTAJE	und	2.00
06.06.02.10.03	SUMINISTRO E INSTALACION Y CONFIGURACION DE CAMARA DOMO EXTERIOR POE INCLUYE ACCESORIO DE MONTAJE	und	2.00
06.06.02.10.04	SUMINISTRO E INSTALACION Y CONFIGURACION DE CAMARA PTZ 360 EXTERIOR INCLUYE ACCESORIO DE MONTAJE	und	2.00

**V. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

La ejecución del proyecto se rige bajo el sistema de **SUMA ALZADA**

**VI. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL**

No corresponde

**VII. MODALIDAD DE EJECUCION**

La modalidad de ejecución de la obra será por administración indirecta y/o contrata en estricto cumplimiento de la LCE y el RLCE.

**VIII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos determinados

**IX. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

De acuerdo a las condiciones del lugar, distancia, la magnitud de la infraestructura, rendimientos de la cuadrilla de trabajo, entre otros; se ha estimado un tiempo de ejecución neta de **ciento ochenta días (180) días Calendarios**, calculado de acuerdo a la programación de obra, de los trabajos a desarrollar para el adecuado cumplimiento de las metas en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico de obra, el plazo constituye un requerimiento técnico mínimo de cumplimiento obligatorio, el mismo que deberá ser debidamente sustentado con la presentación de la programación de la obra.

**9.1. Inicio de Plazo Contractual**

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

**9.2. Plazo de Inicio de la Ejecución de la Obra**

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones.

- Que La entidad notifique al contratista quien es el supervisor o el inspector, según corresponda.
- Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- Que la entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que de acuerdo con las bases hubieran asumido como obligación.
- Que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso éste haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**

ERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.

“Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”



- e) Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del RLCE

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones, la entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176.9 del reglamento

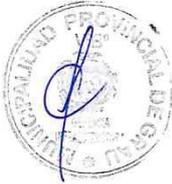
Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente

**IMPORTANTE:**

De acuerdo con el artículo 186 del reglamento, debe designarse o un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

**9.2.1. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Ni la suscripción del acta de recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de ejecución de obra, enervan el derecho de la entidad a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la ley de contrataciones del estado, en el plazo máximo de responsabilidad de El contratista es de 7 años.



**X. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial de proyecto asciende a la suma de S/. 3,419,929.93 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 93/100 SOLES), calculado al mes de noviembre del 2022.

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>2,472,249.98</b>
GASTOS GENERALES	11.23 %	277,660.72
UTILIDAD	6 %	148,335.00
<b>SUB TOTAL</b>		<b>2,898,245.70</b>
IGV	18 %	521,684.23
<b>SUB TOTAL INFRAESTRUCTURA</b>		<b>3,419,929.93</b>

El costo citado, considera la ejecución de obras, incluyendo el IGV, tributos contribuciones, seguros, impuestos, pólizas, beneficios sociales, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra y su equipamiento, el valor referencia a sido calculado al mes de noviembre 2022.

**XI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El contratista deberá cumplir los alcances descritos en el numeral 2. y el plazo establecido en el numeral 2.11 de los presentes requerimientos técnicos mínimos.  
El contratista será responsable de la calidad ofrecida teniendo en consideración que ni la suscripción del acta recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



derecho de la entidad a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contratación del estado y 173 y 208 de su reglamento

El plazo máximo de responsabilidad del contratista desde siete (7) años

**XII. EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico, los materiales, herramientas y mano de obra serán tomados en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la entidad deberán tomar como base las consideraciones de la ley de contrataciones del estado y su reglamento incluidas sus modificatorias.

Los criterios de diseño involucran sin excepción las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación, acordes con las tecnologías vigentes con la consideración que se trata de un establecimiento de atención al público a Fin de asegurar un producto de calidad estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento de establecimientos de atención al público.

**XIII. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

**ENTREGA DEL TERRENO**

La entidad comunicará dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la entrega del terreno de la obra.

El supervisor designado por la entidad y/o representante de la entidad efectuarán la entrega del terreno.

**DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN:** La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del expediente técnico, planos y bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras en Cds y en medio físico.

Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo

**XIV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**PERSONAL**

El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).

El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su sustitución.

El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a los órdenes del supervisor.

El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento de los dispuestos en el decreto supremo N°001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU – APURÍMAC

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.

“Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”



Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmado por el residente propuesto.

El contratista podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la entidad.

### LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes reglamentos y ordenanzas que en cualquier forma estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. En caso de asistir divergencias entre estas bases y dichas leyes, normas o reglamentos es obligación del contratista poner en conocimiento del supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a Fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos, los daños o problemas causados por infracciones a este. Corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.
- El contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

### SEGURIDAD.

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de los personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en círculos energizados donde el postor contará con implementos de seguridad según norma G- 050 seguridad durante la construcción.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista.

El contratista está obligado a hacer notar a la entidad por escrito e inmediatamente cuando se hayan dado una orden que va contra las medidas de seguridad a Fin de tomar conocimiento los cuales no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

El contratista está obligado a cumplir los lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 ejecución de obras de construcción.

El contratista debe implementar el DECRETO SUPREMO N°011-2019-TR, decreto supremo que aprueba el reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción.

### MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y/o equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas o normas indicadas en las bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra siempre que éste represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU – APURÍMAC

RENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



La entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el contratista si éstos no concuerdan con los estipulados en las bases.

Correrán por cuenta del contratista las muestras de materiales requeridos por el supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el supervisor no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y equipos.

### ERRORES O CONTRADICCIONES

El contratista debe hacer notar a la entidad cualquier error contradicción en los documentos poniéndolo de inmediato en conocimiento del supervisor.

### OTROS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Obras provisionales que el contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan tanto el contratista, a la supervisión y el coordinador de la entidad, el normal desarrollo de sus actividades debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales los mismos que deberán quedar habilitados y equipados en el plazo máximo de 15 días calendarios después de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecen adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas como sanitarias y comunicaciones. Asimismo, el contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aperturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso a criterio del supervisor.

Los gastos que demanden la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del contratista incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso deberán mantener informado al supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo debiendo merecer su visto bueno.

El contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales enseres estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU – APURÍMAC

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.

“Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”



El contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del contratista.

### **Mantenimiento de las obras en Ejecución**

El contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al proyecto y/o propiedades de terceros que de producirse deberán ser inmediatamente reparadas a satisfacción del supervisor, la negligencia del contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

### **Trabajos topográficos.**

El contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño y/o compatibilidad, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.

Quedarán a cargo del contratista todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia y otros indicadas por el supervisor, estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra por cuyo intermedio y de acuerdo con las cuales el contratista deberá dirigir y ejecutar la obra. Así mismo, el contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

El supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el contratista para la correcta ejecución de la obra, el contratista proporcionará al supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el supervisor no relevará de ninguna manera al contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

### **Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales**

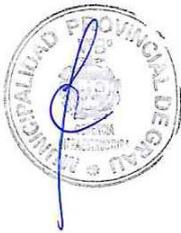
Cuando la obra se haya terminado todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el contratista efectuar dichos trabajos con cargos a sus Gastos Generales.

### **Conservación del Medio Ambiente**

El contratista deberá identificar y utilizar a su costo botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el estudio de impacto ambiental.

El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudieran cometer contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



**XV. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES.**

El contratista deberá contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, asimismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

**XVI. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS**

Cuando por distintas circunstancias si es necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados, el contratista deberá solicitar autorización al supervisor con 48 horas de anticipación a la iniciación de los mismos tiempos del cual dispondrá el supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro el contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al supervisor inmediatamente antes de su iniciación

En cada caso el supervisor procederá a dejar constancia en el cuaderno de obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo que tuviera origen en orden expresa de la entidad correrá por cuenta del contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

**XVI. LETREROS INFORMATIVOS.**

El contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la entidad. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto del contrato dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el contrato detallándolos. El contratista deberá tener colocado el letrero de obra dentro de los 15 días de la orden de iniciación de los trabajos, asimismo, deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos

**XVII. ACCIDENTES- NOTIFICACIONES.**

El contratista proveerá en el lugar de la obra de todo equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado, como consecuencia de la ejecución de la obra.

Dentro de las 24 horas después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento del que resultara o que pudieran resultar daños a personas o propiedad de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el contrato, el contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la entidad por medio del supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasione.

Asimismo, el contratista deberá remitir inmediatamente a la entidad por medio del supervisor copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el contratista en relación en cualquier causa y con cualquier acto que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada, para conocimiento, lo cual no exime al contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo de lo aquí incluido eximirá al contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes que sean requeridos por la entidad o por cualquier otra autoridad competente.

**XVIII. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES**

La entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del contratista.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



**XIX. RETIRO DE EQUIPOS Y MATERIALES**

Cuando sea requerido por la entidad el contratista deberá retirar de la obra el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la entidad por incumplir esta obligación será de cargo del contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total si hubiese alguna interferencia deberá comunicarlo por escrito la entidad, en caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el contratista.

Si el contratista durante la construcción de la obra necesita usar servicios públicos como energía eléctrica, agua o desagüe, deberá obtener las autorizaciones o permisos requeridos asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que ocasionen el empleo de dichos servicios, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de los mismos.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen ocasionado por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción deben ser taponeados según normas.

En caso de resolver el contrato, el contratista deberá retirar los materiales, insumos y herramientas y demás que hayan quedado en la obra en el plazo de 5 días efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la entidad procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el contratista y será de responsabilidad del contratista cualquier pérdida robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del contratista, por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a precio unitario.

**Metrados Referenciales y Costos Unitarios de Obra Civil**

Los metrados de obra civil muestran detalladamente las cantidades de obra para cada uno de las categorías de construcción, los cuáles se toman en el presente capítulo del estudio para estimar el presupuesto de inversión necesaria.

**Presupuesto referencial de obra civil.**

El costo estimado para la obra se desarrolla teniendo como base los materiales incidentes y determinantes en la obra, mano de obra, equipos y herramientas como son: los suministros de materiales, acabados e instalaciones.

**XX. FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES**

El contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en video en CD de la evolución de la obra de acuerdo a las indicaciones del supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 15 vistas mínimo, al inicio de los trabajos y un video en CD (5) minutos de duración
- 20 vistas mensuales mínimo, tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de las obras y un video en CD (20) minutos mínimos de duración.

Todas las fotografías serán en color, de tamaño 12 x15 cm, en orden cronológico del avance de obra y fechas aproximadamente con indicación original de lo que representa y el video en CD deberá tener una duración mínima de (15) minutos.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**

RENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.

“Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”



Cada entrega fotográfica se efectuará en 2 ejemplares, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales

**XXI. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.**

El contratista se obliga realizar la compatibilidad del estudio definitivo, el replanteo de obra, la ingeniería y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el programa de ejecución del proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida previamente por el supervisor.

Dicha documentación sea planos, memorias de cálculo, plantillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no inferior a (3) días hábiles respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o taller conforme a las previsiones del plan de trabajo, salvo que las especificaciones técnicas prevean otro plazo. Toda la documentación se presentará en original y (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el supervisor, deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el supervisor a toda la documentación técnica, no eximirá al contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

Al concluir la obra el contratista deberá editar y entregar al supervisor en original el replanteo del expediente técnico final de la obra, conformado por: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, inventario físico y valorizado, cálculos justificados y planos post construcción para la verificación y entrega de obra a la comisión de recepción de obra, con el fin de facilitar dicha recepción y alistar todo el acervo documentario de las modificaciones y/o resoluciones durante la ejecución de la obra.

**XXII. PROGRAMA DE TRABAJOS**

Dentro de los (15) días siguientes al inicio de obra, el contratista deberá presentar para consideración del supervisor un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado todas las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra en el que se muestre el orden en que sea precedente la ejecución de los diferentes trabajos guardando equivalencia en relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajo deberá ser elaborado utilizando el método del camino crítico CPM el método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al supervisor.

Adicionalmente, el contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y cronograma, el contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobado una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente estando el nuevo programa de trabajo sujeto a la revisión y aprobación del supervisor.

La presentación del programa de trabajo y su aprobación por el supervisor, no eximirá al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del contrato.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



**22.1. CALIDAD ESPECIFICA.**

Teniendo en cuenta el destino e importancia del proyecto, es obligación del contratista realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de calidad, verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra estén de acuerdo a las normativas de calidad a tal efecto el supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos previstos o no en las especificaciones técnicas.

La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al contratista de ninguno de sus obligaciones estipuladas en el contrato.

En el caso que, los materiales y equipos aprobados no cumplan con las especificaciones técnicas el costo de las pruebas correrá a cargo del contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo o análisis realizados serán comunicados por escrito al contratista, tan pronto como sea posible a fin de que tome las medidas correctivas de ser el caso, toda obra ejecutada bajo el contrato podrá ser rechazada por el supervisor o por la entidad debido a su inconformidad o defectos en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado, utilizado bajo el contrato podrá estar sujeto a rechazo del supervisor o la entidad debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa

Toda obra, equipo o sus partes, componentes que hayan sido rechazadas deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del supervisor.

El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios daños o pérdidas ya sean directos o indirectos que resulten del uso de materiales que el supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Cuando el contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el expediente técnico sin la autorización del supervisor, será de aplicación de penalidades respectiva, asimismo; cuando el contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el expediente técnico con autorización del supervisor ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

**XXIII. CORRESPONDENCIA**

Cualquier comunicación entre el contratista y la entidad o su supervisor se deberá hacer por escrito. El contratista llevará un cuaderno de obra donde se anotarán las instrucciones del supervisor, recomendaciones y las observaciones al contratista, como también las solicitudes de autorización, liberación de partidas para su ejecución, además de cualquier hecho o acontecimiento importante a la obra, la identidad y el supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



El contratista tendrá siempre en el sitio a disposición del supervisor un juego de todos los planos y las especificaciones

**XXIV. PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA.**

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189 que el reglamento ley de contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha de consignada en el calendario de avance de obra vigente y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados lo que sí hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra.

**XXV. MEDICIÓN DE LAS OBRAS.**

El supervisor notificará al contratista o a su agente autorizado o representante con 3 días de anticipación para la medición de las obras, el contratista prepara todo lo necesario para poder realizar sin obstáculos y con exactitud necesaria, las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas, en cada caso. Salvo en el contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de metrados y pagos no se consideran los materiales almacenados por el contratista.

**XXVI. VALORIZACIONES.**

La forma de las valorizaciones y facturas de pago será la preparada por el contratista en coordinación con el supervisor.

El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.



**26.1. VALORIZACIONES MENSUALES**

Las valoraciones mensuales se presentarán durante los 5 primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, en un original y una copia acompañado según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor.

1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
2. contrato de obra y adendas
3. Resoluciones de ampliaciones de plazo (todos los que se hayan otorgado)
4. Informe técnico reciente que contenga: Ficha Técnica, Memoria Descriptiva, relación de equipo mínimo autorizado en el mes, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
5. valorización
  - 5.1. Resumen de valorización
  - 5.2. Ficha de identificación de obra
  - 5.3. Reintegro por valorización
  - 5.4. Dedución y/o amortización (por adelanto directo y materiales)
  - 5.5. Fórmulas polinómicas de reajuste
  - 5.6. Valorización de presupuesto
  - 5.7. Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales
  - 5.8. Cuadro de avance económico
  - 5.9. Cuadro de avance financiero
  - 5.10. Cuadro de reintegro
  - 5.11. Calculo de reajuste



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.



“Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”

- 5.12. Planilla de metrados
6. Gráfico (curvas) comparativo de avances programáticos ejecutados (mensual y acumulado)
7. Calendario de avance de obra valorizado
8. Planilla de metrados reales ejecutados
9. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15 señalar descripción y fecha)
10. Copia de protocolos de calidad
11. Informe de seguridad, salud y medio ambiente del mes anterior incluye los registros y/o ensayos según el plan de SSOMA de corresponder
12. Informe mensual de todas las especialistas del personal clave
13. Informe de la administración de riesgos según la directiva 012-2017-osce/cd
14. Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
15. Copia del seguro complementario contra todo riesgo
16. Original del certificado de habilidad vigente del residente de obra
17. Copia del comprobante de pago del mes anterior
18. Índices unificados para la construcción
19. Programación de obra – PERT CPM, diagrama Gantt.
20. Calendario valorizado de obra
21. Copias de las fórmulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
22. Carta Fianza de fiel cumplimiento adelanto directo y materiales (vigentes de corresponder)
23. copia de contrato de consorcio
24. Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del cuaderno de obra (en todas las valorizaciones)
25. otros documentos que consideran importante
26. Anexos, documentos emitidos y relacionados del mes.



## 26.2. ÓRDENES DE PAGO

### ORDENES DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES.

El valor del pago mensual del contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior
- Menos la amortización de los adelantos otorgados si los hubiera de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el contrato, tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual, las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales, la conclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que él mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones, este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado si hay secuencias de dependencia

Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la entidad, pero esta disposición no libera al contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del contrato.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



**ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL**

Previa autorización del supervisor, la valorización de la liquidación final de pago confeccionado seguirá el trámite de aprobación final y pago por La ENTIDAD.

**XXVII. RECEPCIÓN DE LA OBRA.**

A la terminación de la obra y cuando se conforme el comité de recepción de obra y habiéndose entregado la documentación correspondiente, se fijará el día que se hará la visita y recorrido de la obra realizando el acta de constitución del comité de recepción juntamente que el supervisor y representantes de la contratista como verificador algún miembro de la entidad de obra y realizando el cronograma de verificación de las partidas ejecutados en base a la documentación post construcción, luego de una inspección conjunta entre representantes de la entidad, el supervisor, del contratista, de existir observaciones el comité debe alcanzar el pliego de observaciones para que la contratista levante dentro de los términos previstos según las normas y si no existen observaciones con relación a la calidad de terminación de la obra y estén en funcionamiento los componentes que lo conforman se procederá a la recepción, suscribiéndose el acta correspondiente, en el que se indica claramente al estado final de la obra, en caso de la entidad crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, la entidad podrá disponer la recepción parcial de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 6 del artículo 208 del reglamento de ley de contratación del estado.



El contratista proporcionará al comité de recepción un juego completo de los planos de replanteo y/o post construcción para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan, sin perjuicio de sus obligaciones de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los componentes que conforman la obra.

**XXVIII. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.**

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencia durante la ejecución de la obra como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos por responsabilidad civil.

**XXIX. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA.**

El contratista al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al supervisor de la obra los siguientes documentos para su revisión verificación y conformidad para fines de recepción de la obra:

1. Catálogos, manuales y garantías de todos los sistemas y equipos que conforman la obra
2. Protocolos de pruebas de todos los sistemas y equipos que conforman la obra
3. inventario valorizado de equipos instalados e muebles según formato que será entregado al inicio de la obra con sus respectivos manuales y protocolos de prueba.
4. Planos de replanteo donde se haya incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el comité de recepción de la obra
5. Copia del cuaderno de obra y fotos.
6. Pruebas de control de calidad
- 7.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la **Liquidación de Obra**, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al Supervisor como contenido mínimo:

- 1) El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



- 2) Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
- 3) Memoria descriptiva valorizada
- 4) Borrador de minuta y declaratoria de fabrica
- 5) Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidad según corresponda.
- 6) Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
- 7) Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de la obra atrasada, obra adelantada.
- 8) Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada
- 9) Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste
- 10) Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros
- 11) Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda.
- 12) Cuaderno de obra original, desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
- 13) Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
- 14) Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de retención del 10%
- 15) Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
- 16) Protocolos de calidad original y el resumen respectivo
- 17) Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas UTM, plano de planteamiento de arquitectura general corte y elevación, plano de planteamiento general de instalaciones eléctricas, plano de planteamiento general de instalaciones sanitarias incluyendo evacuación de aguas pluviales
- 18) Planilla de metrados de lo real ejecutado.
- 19) Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra, carta de entrega del expediente técnico.
- 20) Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)
- 21) Resolución de conformación de comité de recepción de obra
- 22) Resolución de aprobación del expediente técnico
- 23) Presupuesto de obra, fórmulas polinómicas, del expediente técnico
- 24) 01 cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
- 25) Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia.
- 26) Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
- 27) Adjuntar el lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
- 28) Otros documentos que la entidad, el supervisor y/o ejecutor consideren pertinentes De no presentar la liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art.209° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra ,concurriendo el gasto





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.



“Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”

del 1% al valor referencial del contrato original suscrito con la Entidad , siendo los gastos a cargo del Contratista.

**XXX. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE**

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, en virtud de cualquier medición ,calculo o valorización , realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de indemnización.

**XXXI. PENALIDADES**

La ENTIDAD ha considerado cualquiera de las partes de resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 32° y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los artículos 161°,162°,163°.207° y 208° de su Reglamento, de darse el caso la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA: Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de penalidad de darse el caso, lo establecido el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

**OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a las mencionada en el numeral precedente, siempre y sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se debe incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Adicionalmente a la penalidad establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aplicarán las siguientes penalidades.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**

ERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	10% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	20% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de obra
4	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	3% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
5	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad.	2% de 1 UIT por cada trabajador por cada día	Según informe del Supervisor de Obras
6	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	2% de 1 UIT por cada vez que ocurra	Según informe del Supervisor de Obra
7	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.	S/. 300.00 por cada día.	Según informe del Supervisor de Obra
8	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico.	3% de 1 UIT por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**

ERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.

“Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”



	Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos.		
9	<b>RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO</b> Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra.	10% de 1 UIT por cada día de ausencia no justificada	Según informe del Supervisor de obra
10	<b>VALORIZACIONES</b> Cuando el contratista no efectúe valorizaciones en el plazo Legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte el panel fotográfico conforme lo señalado en los Términos de Referencia.	10% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
11	<b>EQUIPOS PRESENTADOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO</b> Cuando el contratista no mantenga los equipos presentados para el perfeccionamiento de contrato, al inicio y ejecución de la obra. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	2% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra
12	<b>LIQUIDACIÓN DE OBRA</b> Cuando El Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato vigente.	Según informe del Supervisor de Obra
13	Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad. Previamente a las reuniones deberá indicarse que profesionales del plantel asistirán a las reuniones.	20% de 1 UIT por cada evento	Según informe del Supervisor de Obra



**Advertencia**

*No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.*

**XXXII. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento. el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- a. El número máximo de integrantes del consorciado es 03



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



- b. El porcentaje mínimo de participación del consorciado que acredite mayor experiencia será de 10%.

**XXXIII. CUADERNO DE OBRA**

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra. Todo en conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista, y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida La ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el Contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

En caso de resolución contractual por cualquiera de la parte, el Cuaderno de Obra será entregado a la Entidad, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra a la Entidad.

**ART, 191, NUMERALES:**

191.1. En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que se encuentra legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por la Entidad, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejerce esta labor de forma exclusiva e indelegable.

191.2. El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno permanece en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

191.3. Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1 000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

191.4. Concluida la ejecución y recibida la obra, el original del cuaderno de obra queda en poder de la Entidad. La entrega del cuaderno de obra a la entidad se realiza en el acto recepción de obra o en el acto de constatación física de la obra, de corresponder; debiendo dichos actos anotarse como último asiento.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



192.1. En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

192.2. Los profesionales autorizados para anotar en el cuaderno de obra evalúan permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

192.3. El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad

La presente aplica siempre y cuando en la zona de intervención no haya internet, esto no exime al contratista de subir al sistema el cuaderno de obra escaneado el fin de mes de cada periodo

### 33.1. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra a emplearse es el digital, que es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento. En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda. El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD. En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas. La presente aplica si en la zona de intervención existe internet.



### XXXIV. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Forman parte integrante del Contrato, las presentes bases y todos los documentos indicados en los Requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la ENTIDAD; así como, los planos y toda otra documentación referente a la obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- La normativa pertinente
- Contrato
- Condiciones Generales del Contrato
- Propuesta del CONTRATISTA
- Garantías: De fiel Cumplimiento de Contrato, De Adelantos (Directos y por materiales, Insumos o servicios puestos a disposición del objeto del contrato).
- Otros documentos que forman parte del Contrato.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



**XXXV. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA**

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento veinte (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección. Este informe puede contener entre otros, referentes a posibles, adicionales y/o deductivos, mayores metrados, compatibilidad planos y especificaciones técnicas, partidas y planilla de metrados.

**XXXVI. DEL PERSONAL. ART. 190**

Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

190.7. En caso el contratista considere necesaria la participación de personal adicional al acreditado, se anota tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informa por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar su efectiva participación. La inclusión de personal adicional no genera mayores costos ni gastos para la Entidad. El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente), cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el procedimiento de recepción de la misma.

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad. El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor y/o Entidad. El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando los equipos de protección personal y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable. El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad, cuyo incumplimiento será penalizado.

**XXXVII. ADELANTOS**

**37.1. ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará adelanto directo del 10% del monto del, DEL CONTRATO ORIGINAL, El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante CARTA FIANZA Y/O FIDEICOMISO Y/O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente y/o podrá sujetarse al otorgamiento del adelanto directo a través de fideicomiso.

**37.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta el 20% del monto del, DEL CONTRATO ORIGINAL", conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la 1 De conformidad con el artículo 153 del reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses, renovables por un plazo de ejecución contractual sea menor a tres (03) meses las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado. mediante CARTA DE FIANZA Y/O FIDEICOMISO Y/O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo y/o podrá sujetarse al otorgamiento del adelanto para materiales o insumos a través de fideicomiso.

Asimismo, el postor ganador podrá sujetarse a lo establecido en el Artículo 2. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos en aplicación al decreto de Urgencia N°020-2022.

**XXXVIII. REAJUSTES Art. 195**

En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

**XXXIX. DEL POSTOR**

El postor debe de contar con la capacidad técnica y financiera para afrontar la ejecución de la obra.  
El postor debe de contar con la libre capacidad, para la ejecución de la obra.  
El postor no debe, de encontrarse impedido para contratar con el estado, para los cual debe de presentar una declaración jurada simple.  
El postor debe de tener vigente su RNP en el capítulo de ejecutor de obras, hasta la suscripción del contrato.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



El Postor puede ser persona natural y/o jurídica o consorcio con inscripción vigente a la presentación de propuesta en el RNP, como Ejecutor de Obras. No debe estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado. Por consiguiente, El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado. El postor como parte de su oferta deberá presentar un plan de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 para la ejecución de la obra.

**XL. EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA**

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo, la antigüedad del equipamiento estratégico no deberá ser superior a los 8 años

**XLI. REQUISITOS DE CALIFICACION**

De acuerdo con el artículo 49. Requisitos de calificación del Reglamento, son los siguientes:

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:



**A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**  
**A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	1
2	NIVEL TOPOGRAFICO	1
3	BALDE PARA PRUEBA HIDROSTÁTICO INCLUYE ACCESORIOS	1
4	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3.	1
5	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11P3 18 HP	1
6	RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	1
7	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	1
8	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	2
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**

ERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.

“Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”



	<p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u> RESIDENTE PRINCIPAL DE OBRA: Ing. Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA: Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Ing. Civil, titulado, colegiado y habilitado ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD: Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado JEFE DE PROYECTO: Ing. Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado ING. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y TELECOMUNICACIONES: Ing. Eléctrico o Ing. Electricista o Ing. Electro Mecánico titulado, colegiado y habilitado ING. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: Ing. Sanitario o Ing. Civil o Ing. hidráulico titulado, colegiado y habilitado ING. ESPECIALISTA EN SUELOS: Ing. Civil, titulado, colegiado y habilitado ING. ESPECIALISTA AMBIENTAL: Ing. Ambiental, titulado, colegiado y habilitado</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</li></ul>
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p>





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU – APURÍMAC**  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Experiencia
1	RESIDENTE PRINCIPAL DE OBRA	Ing. Civil o Arquitecto	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Residente de Obra y/o, Ingeniero Residente de Obra y/o, jefe de Supervisión y/o, Supervisor de obra y/o, Inspector de obra y/o, Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Inspector en la Ejecución y/o supervisión y/o inspector de obras de infraestructura educativa. la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Arquitecto	Experiencia mínima de doce (12) meses como arquitecto y/o, especialista en arquitectura y/o especialista en acabados en la Ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de infraestructura educativa, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura
3	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ing. Civil o Arquitecto	Experiencia mínima de doce (12) meses como especialista en estructuras y/o ingeniero en estructuras en la Ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de infraestructura educativa, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura
4	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	Ingeniero Civil y/o ingeniero de higiene y seguridad industrial y/o Ingeniero Industrial	Experiencia mínima de doce (12) meses como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos de: seguridad y salud ocupacional, seguridad de obra, seguridad en el trabajo, SSOMA, salud ocupacional, en la Ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura
5	JEFE DE PROYECTO:	Ing. Civil o Arquitecto,	Experiencia mínima de veinticuatro meses (24) meses como, supervisor, jefe, responsable, coordinador, en la Ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras infraestructura educativa, la experiencia a acreditar se computa





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU – APURÍMAC**  
ERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.  
"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



			desde la colegiatura
6	ING. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y TELECOMUNICACIONES	Ing. Eléctrico o Ing. Electricista o Ing. Electro Mecánico	Experiencia mínima de doce (12) meses como especialista en instalaciones eléctricas o especialista eléctrico en la Ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de infraestructura educativa, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura
7	ING. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ing. Sanitario o Ing. Civil o ing. hidráulico	Experiencia mínima de doce (12) meses como, especialista en instalaciones sanitarias en la Ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras infraestructura educativa, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura
8	ING. ESPECIALISTA EN SUELOS	Ing. Civil	Experiencia mínima de doce (12) meses como, especialista en suelos o Ing. de suelos, en la Ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura
9	ING. ESPECIALISTA AMBIENTAL:	Ing. Ambiental	Experiencia mínima de doce (12) meses como, especialista ambiental o responsable ambiental o Ing. de medio ambiente, en la Ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura



**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente <b>A S/. 3,419,929.93 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 93/100 SOLES)</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: <b>obras de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o recuperación y/o ampliación y/o la combinación de los términos anteriores: infraestructura educativa.</b></p> <p>Siendo que el postor en su experiencia de obras similares demostrara haber ejecutado al menos 11 actividades similares de las 13 actividades, estas actividades serán demostradas en un mismo contrato: <b>OBRAS PROVISIONALES, FLETE TERRESTRE, MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA SEGURIDAD Y SALUD, CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD, COLUMNAS, VIDRIO LAMINADO Y/O TEMPLADO DE 6 MM, MUROS DE CONTENCION, SARDINELES, CARPINTERIA METALICA, TANQUE ELEVADO, CIELORRASOS, SISTEMA DE DESAGUE.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>



**Importante**

<sup>1</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GRAU – APURÍMAC**

ERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL.

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"



--	--

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p><b>[95]<sup>21</sup> puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos <sup>22</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>[3] puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>

<sup>21</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>22</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos <sup>22</sup>
<p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p>	
<p><b>B.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA<sup>23 24</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>25</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>26</sup>, y estar vigente<sup>27</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>28</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>29</sup>, y estar vigente<sup>30</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

<sup>23</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>24</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>25</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>26</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>27</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>28</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>29</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>30</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos <sup>22</sup>
<p><b>B.3</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA<sup>31 32</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>33</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>34</sup>, y estar vigente<sup>35</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA<sup>36 37</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>38</sup></p>	

<sup>31</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

<sup>32</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>33</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>34</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>35</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>36</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>37</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>38</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos <sup>22</sup>
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>39</sup> , y estar vigente <sup>40</sup> a la fecha de presentación de ofertas.	
<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>41</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>42</sup>, y estar vigente <sup>43</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>[2] puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>44</sup></b>

#### Importante para la Entidad

*En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano se puede incluir adicionalmente el siguiente factor.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el factor de evaluación, en caso este no se incluya.*

for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>39</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>40</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>41</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>42</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>43</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>44</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>45</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

<sup>45</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>46</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>47</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>46</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>47</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>48</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>49</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>50</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

*La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

<sup>48</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>49</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>50</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>51</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>52</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>53</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto

<sup>51</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>52</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>53</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

*otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

**ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

*“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>54</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>55</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

<sup>54</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>55</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>56</sup>:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

#### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>56</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>57</sup>**

<sup>57</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda**

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>58</sup>.*

<sup>58</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2022-MPG/CS**

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
--	--	--	--

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>59</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>60</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>59</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>60</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>61</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>62</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>63</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>61</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>62</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>63</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>64</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>64</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>65</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>65</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>66</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>66</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>67</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de*

<sup>67</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>68</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>68</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>69</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>70</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>71</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>72</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>73</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>69</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>70</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>71</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>72</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>73</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>69</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>70</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>71</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>72</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>73</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO Nº 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**  
**ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO Nº 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*